SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 30

DECRETO Nº 586/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 587/2014 Ratifícase al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. *Arroyo Daniel René* (D.N.I. N° 12.363.783) para integrar, en carácter de Titular, la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación (APLA), en representación del Municipio de Morón.
Ratifícase al Director de Saneamiento, Sr. *Miguel Menéndez* (D.N.I. N° 12.623.311), para integrar, en carácter de suplente, la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación (APLA), en representación del Municipio de Morón.

DECRETO Nº 588/2014 Déjase sin efecto el Decreto Nº 1266/13

DECRETO Nº 589/2014 Apruébase la ampliación del monto de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui - Ramales I, II III y IV – Cuenca Santa Catalina", en la suma de Pesos Dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos

DECRETO Nº 590/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 591/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 592/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 593/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 594/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 595/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 596/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 597/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 598/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 599/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 600/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 601/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 602/2014 Ordenanza Nº 15887/14, Condónese al Sr. Sosa Rubén, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 603/2014 Ordenanza Nº 15885/14, Condónese a la Sra. Valencia Adriana Patricia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 604/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"I Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana de la Red de Mercociudades"*.

DECRETO Nº 605/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Encuentro "Desarrollo Estratégico e Integración Cultural y Primera Reunión de la Unidad Temática de Cultura (UTC) 2014 de la Red de Mercociudade*

DECRETO Nº 606/2014 Declárase de Interés Municipal el *Acto Homenaje al 32º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano"*

DECRETO Nº 607/2014 *Adecuación de Presupuesto*

DECRETO Nº 608/2014 *Adecuación de Presupuesto*

DECRETO Nº 609/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 610/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 611/2014 Declárase de Interés Municipal el *"Homenaje a la Mujer Destacada de Castelar",*

DECRETO Nº 612/2014 Decláranse de Interés Municipal las *"Actividades que se desarrollarán en el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres"*,

DECRETO Nº 613/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E.

DECRETO Nº 614/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 615/2014 Declárase de Interés Municipal las *"Actividades de Promoción destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón"*

DECRETO Nº 616/2014 Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto de la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-) a fin de efectuar el pago de la Afiliación anual 2012, Revalidas de Atletas, Afiliación de Atletas y Bonos Inscripción, por viajes a campeonatos nacionales en el año 2012, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.

DECRETO Nº 617/2014 Desígnase a la Sra. *María Florencia Chercover*, en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional

DECRETO Nº 618/2014 Desígnase al Sr. *Gonzalo Esteban Zurano*, en el cargo de Director de Prensa

DECRETO Nº 619/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 620/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 621/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 622/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 623/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 624/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 625/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 626/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 627/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 628/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 629/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 630/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 631/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 632/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 633/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 633/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 634/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 635/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 636/2014 Ordenanza Nº 15913/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Esteban Angel Alvaredo y otros, el permiso de ocupación del espacio público, con la instalación de una ermita con la imagen de la Virgen María, en la esquina de las calles Cnel. Manuel Córdova y Dolores, de la localidad de Villa Sarmiento

DECRETO Nº 637/2014 Ordenanza Nº 15933/14 Apruébense a partir del 1º de Abril de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria

DECRETO Nº 638/2014 Redetermínase el valor de la Obra Construcción del Edificio de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", en un 12,11%,

DECRETO Nº 639/2014 Exclúyase del Artículo 1º del Decreto Nº 287/14, el expediente 4079-16668/13

DECRETO Nº 640/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Centro Recreativo y Cultural de Jubilados y Pensionados*

DECRETO Nº 641/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Reunión del Intercomites de Argentina"*,

DECRETO Nº 642/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Centro Educativo de Nivel Secundario 339 de Castelar (CENS N° 454)*

DECRETO Nº 643/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Villarreal Gustavo Segundo*

DECRETO Nº 644/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 645/2014 Ordenanza Nº 15888/14, Condónese a la Sra. Puglisi Patricia Elisabeth, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 646/2014 Ordenanza Nº 15934/14, Apruébese a partir del 1º de Abril de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria

DECRETO Nº 647/2014 Redetermínase el valor de la Obra: "Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental Dr. Idílico Gelpi", en un 11,47%

DECRETO Nº 648/2014 Redetermínase el valor de la Obra: "Bacheo de pavimentos de hormigón, fresado y encarpetado de calles" dentro del Partido de Morón, en un 10,42%

DECRETO Nº 649/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/14, tramitada por expediente Nº 5000-978/14 (IV Cuerpos) Solicitud de Pedido Nº 1662/14, correspondiente a la ejecución de la obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *RICAVIAL S.A.*.

DECRETO Nº 650/2014 Redetermínase el valor de la Obra Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental "Dr. Idílico Gelpi", en un 11,74%

DECRETO Nº 651/2014 Increméntase el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior

DECRETO Nº 652/2014 Desígnase a partir del día 23 de Abril del año 2014, el Sr. *Alfonso Ferella* en el cargo de Subsecretario de Proyectos

---

RESOLUCIONES ***Pág. 30 – 46***

RESOLUCIONES H.C.D Pág. 46 – 47

DECRETOS H.C.D Pág. 47 – 51

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 51 – 55

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 587/2014

Morón, 16 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, sus modificatorios, la Ley N° 26221 y su Decreto Reglamentario Nº 763/07, el Decreto N° 455/10 D.E., el expediente Nº 4079-12129/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Planificación (APLA), solicita la designación del representante de este Municipio para integrar la Comisión Asesora prevista en el artículo 37º de la Ley 26221.

Que la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación estará integrada por un representante de cada uno de los Municipios comprendidos en el área de la concesión de AySA, un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, uno del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, un representante de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y un representante de la Provincia de Buenos Aires.

Que según dicha normativa, los miembros de la Comisión Asesora serán elegidos conforme el modo que dispongan las organizaciones de las cuales provienen y tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que los miembros del Directorio de la Agencia de Planificación, regulando también las funciones de la misma, las facultades de sus miembros y el carácter de los despachos o dictámenes que emita, entre otras materias.

Que por Decreto N° 455/10, se designó como integrante de la Comisión Asesora de la APLA en representación del Municipio de Morón, al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. Daniel René Arroyo, con carácter Titular y al Director de Saneamiento, Sr. Miguel Menéndez, con carácter de Suplente de la mencionada Comisión.

Que a fs. 9 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita ratificar las designaciones de los funcionarios up supra mencionados, en la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación – APLA-.

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase al Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. *Arroyo Daniel René* (D.N.I. N° 12.363.783) para integrar, en carácter de Titular, la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación (APLA), en representación del Municipio de Morón.

ARTICULO 2º: Ratifícase al Director de Saneamiento, Sr. *Miguel Menéndez* (D.N.I. N° 12.623.311), para integrar, en carácter de suplente, la Comisión Asesora de la Agencia de Planificación (APLA), en representación del Municipio de Morón.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
Gustavo Jose Mosquera

* * *

DECRETO Nº 588/2014

Morón, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, el Decreto Nº 2572/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, el Convenio Nº 469/10, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente Nº 4079-14795/13-0 D.E. (III Cuerpos), para la Adecuación Edilicia en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.) Nº 2 “Haedo”, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Septiembre del año 2010, se suscribió el Convenio Nº 469/10, entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, con el objeto de establecer los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM), conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del referido Programa.

Que por Decreto Nº 2572/10 se promulgó la Ordenanza Nº 13.161/10, por la cual se declaró de Interés Municipal el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal y se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a la ejecución del Programa.

Que a su vez, se autorizó al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado “Hacia una Mejora Integral de la Atención al Vecino” Nº 07910. Asimismo, se estableció que el Departamento Ejecutivo realizará la ejecución del Proyecto conforme las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio.

Que a fs. 3/5 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº 247/13 emitida por la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, manifestando la No Objeción otorgada por la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y Transporte por la Nota adjunta Nº 341/13 a la realización de un proceso de concurso de precios para adecuación edilicia en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.) Nº 2 “Haedo”, en el marco del proyecto de referencia.

Que por Decreto Nº 1266/13, se autorizó el Llamado a Concursos de Precios Nº 1/13 para la “Adecuación Edilicia en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C) Nº 2 Haedo”.

Que como resultado del llamado a Concurso de Precios se recibieron tres (3) ofertas, las que fueron abiertas, evaluadas y enviada toda la documentación a fin que tome conocimiento la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo.

Que a fs. 554/556 obra Nota Nº 053/14, emitida por la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo,

del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual adjunta Nota Nº 93/14 de la Unidad Ejecutora Central, del Ministerio del Interior y Transporte, informando que conforme surge del análisis efectuado de la documentación remitida, de las tres (3) ofertas recibidas: MGA Construcciones de Gustavo Adolfo Arias, Industrias Mas S.R.L. y Juan Bilbao Construcciones de Roxana Leonela Gómez, dos (2) de ellas: Industrias Mas S.R.L. y Juan Bilbao Construcciones de Roxana Leonela Gómez, no presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida por el Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Nº 10, Nº 11, Nº 14 y Nº 18, y en la Carta de Invitación en su Punto III, por lo tanto, no pueden ser consideradas y comunica que se deberá efectuar el cierre del Concurso de Precios y proceder a realizar un nuevo proceso.

Que han tomado debido conocimiento la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 1266/13, de Llamado a Concurso de Precios para la "Adecuación Edilicia en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C) Nº 2 Haedo".

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precios para la "Adecuación Edilicia en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C) Nº 2 Haedo", solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dentro del Convenio Nº 469/10 entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, por el contrato préstamo por el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamos BID 1855/OC-AR", tramitado por Expediente Nº 4079-14795/13-0 D.E. (III Cuerpos), según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete ($ 282.657.-).

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 589/2014

Morón, 16 de Abril de 2014

VISTO:

El Convenio Especifico Nº 293/08, el Acta Complementaria Nº 278/12 de fecha 27 de Junio del año 2012, los expedientes Nº 4079-15744/07-0 D.E. (VIII Cuerpos), adjuntos Nº 4079-14049/09-0 D.E., Nº 4079-16290/11-0 D.E. y Nº 4079-14328/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta Complementaria Nº 278/12, suscripta entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se amplia el monto de financiamiento de la obra denominada "Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui - Ramales I, II III y IV – Cuenca Santa Catalina", en la suma de Pesos Dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos ($ 2.361.710,52.-).

Que a fs. 1443 del expediente Nº 4079-14049/09-0 D.E., la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano manifiesta que se ha realizado un pormenorizado informe en relación a los adicionales de obra producidos por el cambio de modalidad de ejecución de conductos circulares pertenecientes a los ítems 4 y 5 de la obra de referencia; las diferencias en los "Cómputos Oficiales" de la obra basados en los cómputos originalmente previstos por la Dirección Provincial de Saneamiento de Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires; las economías y demasías en los distintos ítems de la obra que resultaron en un incremento de los montos originales previstos en el Convenio Específico Nº 293/08, de fecha 10 de Junio de 2008, suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Morón.

Que a fs. 2/3 del expediente Nº 4079-16290/11-0 D.E. que se adjuntó al expediente Nº 4079-15744/07-0 D.E. pasando a ser fs. 1447, obra Nota presentada por la Empresa Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicitando la determinación de precios unitarios de la obra, la cual ha sido aprobada oportunamente por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fs. 5 del expediente Nº 4079-14328/12 D.E. que corre como fs. 1452 del expediente Nº 4079-15744/07-0 D.E.

Que a fs. 1454 del expediente Nº 4079-15744/07-0 D.E., obra Nota SSRH EB Nº 96/2012 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, solicitando al Municipio de Morón que se dicte el acto administrativo correspondiente en virtud del cual se amplía el monto de la obra de referencia en la suma de Pesos Dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos ($ 2.361.710,52.-)

Que a fs. 1460 la Dirección de Saneamiento junto a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación del monto de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui - Ramales I, II III y IV – Cuenca Santa Catalina", en la suma de Pesos Dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez con cincuenta y dos centavos ($ 2.361.710,52.-), el cual fuera aprobado a su vez por la Comisión de

Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 602/2014

Morón, 18 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15887/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16693/13 D.E. – 73318/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15887/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15887/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sosa Rubén, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, Tablón S-127, Nº de Orden 0/115188."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

DECRETO Nº 603/2014

Morón, 18 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15885/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16550/13 D.E. – 73306/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15885/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15885/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Valencia Adriana Patricia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 71, Tablón S-125, Nº de Orden 0/115209. "
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 604/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12326/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el "I Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de Abril del corriente año, en el Distrito de Jesús María, Lima-Perú. A fs. 2/12 obra documentación referente a dicha Reunión.
Que dicho Encuentro tiene como objetivo uniformizar los conceptos relacionados a la seguridad ciudadana y definir sus indicadores y plantear políticas locales de prevención contra la violencia urbana.
Que asimismo la Secretaría up supra mencionada informa que concurrirá al mencionado Encuentro el Titular de esa dependencia, Sr. Juan Carlos Martínez en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para solventar los gastos de viáticos que demandará dicha participación.
Que a fs. 13 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"I Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo entre los días

22 y 24 de Abril del año 2014, en el Distrito de Jesús María, Lima-Perú.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 605/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12240/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro "Desarrollo Estratégico e Integración Cultural y Primera Reunión de la Unidad Temática de Cultura (UTC) 2014 de la Red de Mercociudades", que se realizará los días 23, 24 y 25 de Abril del corriente año, en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.
Que la Primer Reunión de la Unidad Temática Cultura (UTC), presentará la propuesta de integración cultural a partir del proyecto de Construcción del Corredor Bioceánico Chile-Argentina-Brasil. Además se trazará un plan de trabajo que incluirá la articulación de la UTC con otras Unidades Temáticas (Uts), desarrollándose en el marco de los ejes definidos por la Red (desarrollo sostenible, integración fronteriza, participación ciudadana) y se tratarán las propuestas sobre el encuentro de "Comunicación Popular y Cultura", la fecha de la segunda reunión de la UTC y la Fiesta del Sur.
Que durante el año 2014 la Ciudad de Morón, coordinará la Unidad Temática de Cultura de la Red de Mercociudades.
Que asimismo, la Dirección de Arte y Cultura informa que concurrirán al mencionado Encuentro, el Titular de esa dependencia, Sr. Gabriel Héctor Redak y la agente Marina Claudia Olivera, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Encuentro "Desarrollo Estratégico e Integración Cultural y Primera Reunión de la Unidad Temática de Cultura (UTC) 2014 de la Red de Mercociudades"*, que se realizará los días 23, 24 y 25 de Abril del año 2014, en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la concurrencia del Director de Arte y Cultura, Sr. Gabriel Héctor Redak (Legajo Nº 220534) y de la agente Marina Claudia Olivera (Legajo Nº 168223) – (D.N.I. Nº 14.779.726) al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Gabriel Héctor Redak, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 606/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12238/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo con el aval de la Jefatura de Gabinete, solicitan que se declare Interés Municipal el Acto Homenaje al 32º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano", que se llevará a cabo el día 2 de Mayo del corriente año, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Acto Homenaje al 32º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano"*, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo del año 2014, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 607/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto

Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11732/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/8 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del proyecto presentado por el Municipio de Morón al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
Que a fs. 9/14 obra copia fiel de la Resolución Nº 2872/13 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-) para la ejecución del Programa Promover Igualdad de Oportunidades de Empleo.
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	14	Programa Promover Igualdad de Oportunidades de Empleo-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Cta. Cte. 50013/5	18.993,80
				Total	$18.993,80

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	36.10.00	4.3.8.0	1.870,00
1110108000	36.10.00	2.4.3.0	275,00
1110108000	36.10.00	2.7.5.0	1.533,80
1110108000	36.10.00	4.3.7.0	1.995,00
1110108000	36.10.00	2.2.2.0	1.320,00
1110108000	36.10.00	3.4.9.0	12.000,00
		Total	$ 18.993,80

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 608/2014
Morón, 21 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12277/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/15 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 029/14 donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Dos millones ocho mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 2.008.863,65.-) para la construcción del Parque Lineal Stevenson Lado Norte y Sur.
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Dos millones ocho mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 2.008.863,65.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	43	Construcción del Parque Lineal Stevenson Lado Norte y Sur.	2.008.863,65
				Total	$2.008.863,65

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Dos millones ocho mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 2.008.863,65.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe

Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	66.98.00	4.2.2.0	2.008.863,65
		Total	$ 2.008.863,65

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 610/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08, el expediente Nº 4079-12304/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias, financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos veintidós con cuarenta centavos ($ 652.922,40.-) el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	1	11	Saldo Fondo Ord 4035/01 Fto. Productivo Afectado	652.922,40
Total					$652.922,40

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos veintidós con cuarenta centavos ($ 652.922,40.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
11101111000	37.04.00	2.1.4.0	15.000,00
11101111000	37.04.00	2.7.9.0	18.300,00
11101111000	37.04.00	2.9.3.0	37.400,00
11101111000	37.04.00	4.2.2.0	567.034,90
11101090000	92.00.00	7.6.1.0	15.187,50
Total			$ 652.922,40

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 611/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12118/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro Comercial e Industrial de Castelar, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos que demandó el Homenaje a la Mujer Destacada de Castelar.
Que asimismo la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita que se declare de Interés Municipal el Homenaje up supra mencionado, que se llevó a cabo el día 11 de Abril del corriente año, en el Centro Comercial e Industrial de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 5/24 obra documentación referente a dicha Institución.
Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Homenaje a la Mujer Destacada de Castelar"*, que se llevó a cabo el día 11 de Abril del año 2014, en el Centro Comercial e Industrial de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro Comercial e Industrial de Castelar*, por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para solventar los gastos que demandó el Homenaje a la Mujer Destacada de Castelar.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese órden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre del Centro Comercial e Industrial de Castelar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 612/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12228/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes integrales, solicitan se declaren de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán en el "XXIX Encuentro Nacional de Mujeres", las que tendrán lugar en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, entre los días 10 y 14 de Octubre del corriente año.

Que los Encuentros Nacionales de Mujeres se desarrollan en Argentina desde el año 1986 en distintas provincias y tienen como finalidad participar, pensar y debatir sobre la situación actual que viven las mujeres desde todos los aspectos que se representan en cada uno de los cincuenta (50) talleres propuestos. A su vez, tiene como objetivo compartir, conocer, promover y difundir la defensa de los Derechos de la Mujeres, en pos de una sociedad más justa e igualitaria, que contemple las diferencias y promueva la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Que desde el Municipio de Morón y en concordancia con lo propuesto en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones, se impulsa la participación activa de las mujeres en este tipo de eventos, que tienen como objetivos promover la asistencia, favorecer la participación en el debate, fortaleciendo así su rol activo en la sociedad, reforzando el sistema democrático como un espacio en el que tanto mujeres como varones deben equiparar su incidencia. Que estos Encuentros promueven la participación ciudadana, con el objetivo de sumar cada vez más mujeres de Morón a esta propuesta.

Que la participación del Municipio de Morón resulta de suma importancia, atento el rol activo que desempeña en el marco de las políticas con perspectiva de género.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las *"Actividades que se desarrollarán en el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres"*, las que tendrán lugar en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, entre los días 10 y 14 de Octubre del año 2014.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 613/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19194/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
664	4079-19194	2012	53261	Edgardo Scasso	$ 49326,26.-
					$ 49326,26.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 614/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12399/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria,

adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres ($ 1.373.833.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos cuarenta mil diecinueve ($ 240.019.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ciento treinta y tres mil ochocientos catorce ($ 1.133.814.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas .
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	5	9	0	-1,315.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	9	0	-150.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-1,775.00
1110104000	41	00	00	110	3	5	4	0	-40,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	4	7	0	-7,700.00
1110108000	01	13	00	110	3	2	9	0	-50,524.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	5	0	-1,170,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	5	0	-1,800.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	5	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	6	0	-6,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	3	0	-2,657.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	6	0	-3,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-37,612.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	1	0	-3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,329,533.00
1110108000	01	18	00	131	3	3	1	0	-32,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-12,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-44,300.00
Total									-1,373,833.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	2,550.00
1110107000	01	09	00	110	3	4	2	0	40,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	7,700.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	7	9	0	2,157.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	5	0	1,590.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	1,760.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	3	0	34,262.00
Total Fuente de Financiamiento 110									240,019.00
Total									240,019.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	2	5	1	0	160.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	5	0	530.00
1110108000	01	13	00	110	3	5	1	0	50,524.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	19	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	21	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	22	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	23	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110108000	01	24	00	110	4	3	2	0	150,000.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	2	0	120,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	5	8	0	1,800.00
1110108000	01	24	00	110	2	2	2	0	10,500.00
1110111000	01	25	00	110	4	8	1	0	3,000.00
1110111000	37	05	00	110	2	9	5	0	3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,089,514.00
1110111000	01	18	00	131	2	9	1	0	32,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	5	3	0	8,300.00
1110115000	01	01	00	131	4	3	9	0	4,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									44,300.00
Total									1,133,814.00

* * *

DECRETO Nº 615/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12336/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declaren de Interés Municipal las “Actividades de Promoción destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón”, que se desarrollarán en el transcurso del año 2014.
Que la Dirección up supra mencionada tiene como objetivo general diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas de Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores del Municipio, siendo las acciones a implementar durante el corriente año en tres (3) ejes principales: La Promoción del Envejecimiento Saludable, Mejorar el Acceso de las Personas Adultas Mayores al goce pleno de sus Derechos y Promover Ámbitos de Articulación Intergeneracional.
Que desde el Programa de Promoción del Envejecimiento Saludable se llevarán a cabo diferentes proyectos que tienen como objetivo propiciar la integración social de los y las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón, favorecer el acceso de los mismos a espacios artísticos y de recreación existentes en la Ciudad de Buenos Aires y el interior de la Provincia de Buenos Aires, así

como generar condiciones para el desarrollo de actividades físicas saludables.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"Actividades de Promoción destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón"*, que se desarrollarán en el transcurso del año 2014.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 616/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 531/12, el expediente Nº 4079-12516/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 531/12 se declaró de Interés Municipal la participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.).
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-) para realizar el pago a la Federación Atlética Metropolitana correspondiente a la Afiliación anual 2012 y otros ítems. Asimismo a fs. 2 se adjunta la Factura Nº 0001-00005904.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto de la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-) a fin de efectuar el pago de la Afiliación anual 2012, Revalidas de Atletas, Afiliación de Atletas y Bonos Inscripción, por viajes a campeonatos nacionales en el año 2012, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese cheque a la orden de pago a nombre de la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil, por la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 617/2014

Morón, 23 de Abril de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 266/13 y Nº 2292/13 y su modificatorio N° 583/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 266/13, fue designada la Sra. María Florencia Chercover en el cargo de Directora de Prensa.
Que por Decreto Nº 583/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Comunicación Institucional, constituyendo la Subsecretaría de Comunicación Institucional, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la mencionada Secretaría.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. María Florencia Chercover razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Prensa, la Sra. *María Florencia Chercover* (D.N.I. Nº 25.142.230), a partir del día 10 de Abril del año 2014.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Abril del año 2014, la Sra. *María Florencia Chercover* (D.N.I. Nº 25.142.230), en el cargo de Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con veinticinco (2,25) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 618/2014

Morón, 23 de Abril de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 547/14, Nº 2292/13 y su modificatorio N° 583/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 547/14, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 30 de Abril del año 2014, encontrándose entre ellos el Sr. Gonzalo Esteban Zurano.
Que por Decreto Nº 583/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Comunicación Institucional, constituyendo la Dirección de Prensa, una de las

dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Comunicación Institucional.
Que el Sr. Gonzalo Esteban Zurano resulta ser la funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 547/14, a partir del día 10 de Abril del año 2014, al Sr. *Gonzalo Esteban Zurano* (Legajo Nº 233.390).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Abril del año 2014, al Sr. *Gonzalo Esteban Zurano* (Legajo Nº 233.390), en el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con setenta y cuatro (3,74) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 636/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15913/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13327/13 D.E. – 71416/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15913/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Esteban Angel Alvaredo y otros, el permiso de ocupación del espacio público, con la instalación de una ermita con la imagen de la Virgen María, en la esquina de las calles Cnel. Manuel Córdova y Dolores, de la localidad de Villa Sarmiento, en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el Expte. N° 71416/12 H.C.D. - 4079-13327/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 02 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N| 11654."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 637/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15933/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-12408/14-0 D.E. – 73965/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15933/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 637/2014
Ordenanza Nº 15933/14
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébense a partir del 1º de Abril de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente.
Artículo 2º: Apruébense a partir del 1º de Agosto de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.
Artículo 3º: Fíjese en concepto de Presentismo una suma igual a Pesos cuatrocientos ($400) a las Plantas de Personal Permanente y Temporaria, de la Carrera Administrativo Municipal a partir del mes de Abril del corriente, y una suma igual a Pesos seiscientos ($600) a partir del mes de Agosto del

corriente. Exclúyase al Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Contador General, Tesorero, Sub-contador, Sub-tesorero, Directores, Jueces de Faltas, Secretarios de Juzgado y Asimilados.
Artículo 4º: Inclúyase el concepto A0804 "Bonificación N.R.N.B." dentro del sueldo básico de todos los agentes de las Plantas de Personal Permanente y Temporaria, de la Carrera Administrativa Municipal a partir del mes de Abril del corriente.
Artículo 5º: Establézcase a partir del 1º de Abril de 2014 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 3.959,08, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 6º: Establézcase a partir del 1º de Agosto de 2014 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 4.552,94, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 7º: Modifíquese a partir del 1º de Abril de 2014, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos un mil ochocientos ochenta ($1.880) y Pesos dos mil doscientos sesenta ($2.260) respectivamente.
Artículo 8º: Modifíquese a partir del 1º de Agosto de 2014, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos dos mil doscientos ($2.200) y Pesos dos mil seiscientos ($2.600) respectivamente.
Artículo 9º: Modifíquese a partir del 1º de Abril de 2014, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos un mil trescientos treinta y cinco con 54/100 ($1.335,54).
Artículo 10º: Modifíquese a partir del 1º de Agosto de 2014, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos un mil quinientos veintidos con 52/100 ($1.522,52).
Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 637/2014
ORDENANZA Nº 15933/14
ANEXO I

DESCRIPCION	Abril 2014
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	5.829,90
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	7.739,85
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	9.267,83
ADMINISTRATIVO A 30 HS	1.841,18
ADMINISTRATIVO A 40 HS	2.421,61
ADMINISTRATIVO A 45 HS	2.711,79
ADMINISTRATIVO A 48 HS	2.885,91
ADMINISTRATIVO I 30 HS	1.717,92
ADMINISTRATIVO I 40 HS	2.257,22
ADMINISTRATIVO I 48 HS	2.688,63
ADMINISTRATIVO II 30 HS	1.633,00
ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.143,98
ADMINISTRATIVO II 45 HS	2.399,46
ADMINISTRATIVO II 48 HS	2.552,79
ADMINISTRATIVO III 30 HS	1.548,08
ADMINISTRATIVO III 40 HS	2.030,77
ADMINISTRATIVO III 48 HS	2.416,94
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	1.507,87
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	1.977,16
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	2.352,54
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	2.003,01
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	2.637,36
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	2.954,54
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	3.144,84
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	2.164,84
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	2.853,13
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	3.197,26
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	3.403,75
AMBULANCIERO 30 HS	2.244,74
AMBULANCIERO 40 HS	2.959,66
AMBULANCIERO 48 HS	3.531,57
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	1.697,81
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	2.424,06
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	2.656,47
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	1.632,27
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	2.143,01
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	1.673,20
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	2.197,60
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	1.590,56
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	2.087,38
ASIMILADO B 40 HS	1.608,00
ASIMILADO B 48 HS	1.929,60
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	2.897,42
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	3.829,89
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	4.296,12
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	4.575,87
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	2.431,19
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	3.208,26
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	3.596,79
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	3.829,89
CAJERO TESORERIA 30 HS	2.336,93
CAJERO TESORERIA 40 HS	3.082,58
CELADOR 30 HS	1.841,18
CHOFER 30 HS	2.191,48
CHOFER 40 HS	2.888,63
CHOFER 48 HS	3.446,34

COCINEROS 30 HS	1.697,81
COCINEROS 40 HS	2.230,41
COCINEROS 48 HS	2.656,47
CONTADOR GENERAL 40 HS	7.739,85
COORDINADOR DE CENTRO	3.221,84
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	2.346,08
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	3.094,77
DIRECTOR 30 HS	3.426,54
DIRECTOR 40 HS	4.535,40
DIRECTOR 45 HS	5.089,83
DIRECTOR 48 HS	5.422,48
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	7.739,85
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	2.148,45
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	2.831,28
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	1.935,39
ENFERMERA PROFESIONAL B 32 HS	2.285,01
ENFERMERA PROFESIONAL B 35 HS	2.489,86
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	2.547,21
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	1.665,02
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	2.186,69
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	2.604,00
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	2.327,56
INTENDENTE	31.634,56
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	2.897,42
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	3.829,89
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	4.296,12
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	4.575,86
JEFE DIVISION 30 HS	2.164,84
JEFE DIVISION 40 HS	2.853,13
JEFE DIVISION 45 HS	3.197,26
JEFE DIVISION 48 HS	3.403,75
JUEZ DE FALTAS 40 HS	7.739,85
MAQUINISTA VIAL 30 HS	2.244,74
MAQUINISTA VIAL 40 HS	2.959,66
MAQUINISTA VIAL 48 HS	3.531,57
NURSE 30 HS	1.841,18
NURSE 40 HS	2.421,61
OBRERO I 30 HS	1.717,92
OBRERO I 40 HS	2.257,22
OBRERO I 48 HS	2.688,65
OBRERO II 30HS	1.633,00
OBRERO II 40 HS	2.143,98
OBRERO II 48 HS	2.552,79
OBRERO III 30 HS	1.548,08
OBRERO III 40 HS	2.030,77
OBRERO III 48 HS	2.416,94
OBRERO IV 30 HS	1.507,87
OBRERO IV 40 HS	1.977,16
OBRERO IV 48 HS	2.352,54
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	2.962,19
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	3.916,24
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	2.962,19
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	3.645,68
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	4.354,81
OFICIAL OBRERO 30 HS	1.843,06
OFICIAL OBRERO 40 HS	2.424,06
OFICIAL OBRERO 48 HS	2.888,87
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	2.164,84
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	2.853,13
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	3.403,75
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	2.003,01
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	2.637,36
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	3.144,84
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	2.532,92
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	3.343,90
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	3.749,41
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	3.992,67
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	2.254,96
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	2.973,28
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	3.547,96
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	1.820,72
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	2.394,28
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	2.853,13
PLACERO 30 HS	1.697,81
PLACERO 40 HS	2.230,41
PLACERO 48 HS	2.656,47
PROFESIONAL A 30 HS	1.841,18
PROFESIONAL A 40 HS	2.421,61
PROFESIONAL A 48 HS	2.885,91
PROFESIONAL I 30 HS	1.640,43
PROFESIONAL I 40 HS	2.153,94
PROFESIONAL I 48 HS	2.564,70
PROFESIONAL II 30 HS	1.713,45
PROFESIONAL II 40 HS	2.251,27
PROFESIONAL II 48 HS	2.681,53
PROFESIONAL III 30 HS	1.615,13
PROFESIONAL III 40 HS	2.120,17
PROFESIONAL III 48 HS	2.524,18
PROFESIONAL IV 30 HS	1.534,64
PROFESIONAL IV 40 HS	2.012,88
PROFESIONAL IV 48 HS	2.395,45
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	2.954,54
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	2.003,01
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	2.637,36
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	3.144,82
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	2.164,84
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	2.577,82
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	2.853,13
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	3.197,26
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	3.403,75
PROMOTOR MUNICIPAL 40hs	2.558,16
SECRETARIO 40 HS	9.012,74
SECRETARIO 48 HS	10.795,28
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	3.900,20

SECRETARIO JUZGADO 40 HS	5.166,92
SEPULTURERO 30 HS	1.947,72
SEPULTURERO 40 HS	2.563,61
SEPULTURERO 48 HS	3.056,34
SERENO 30 HS	2.152,58
SERENO 40 HS	2.836,75
SERENO 48 HS	3.384,10
SERVICIO A 30 HS	1.841,18
SERVICIO A 40 HS	2.421,61
SERVICIO A 48 HS	2.885,89
SERVICIO I 30 HS	1.717,92
SERVICIO I 40 HS	2.257,22
SERVICIO I 48 HS	2.688,65
SERVICIO II 30 HS	1.633,00
SERVICIO II 40 HS	2.143,98
SERVICIO II 42 HS	2.246,19
SERVICIO II 48 HS	2.552,79
SERVICIO III 30 HS	1.548,08
SERVICIO III 40 HS	2.030,77
SERVICIO III 48 HS	2.416,94
SERVICIO IV 30 HS	1.507,87
SERVICIO IV 40 HS	1.977,12
SERVICIO IV 48 HS	2.352,54
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	2.003,01
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	2.637,36
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	3.144,82
SERVICIO SENIOR 30 HS	2.164,84
SERVICIO SENIOR 40 HS	2.853,13
SERVICIO SENIOR 48 HS	3.403,75
SUB CONTADOR 48 HS	8.122,32
SUB-CONTADOR 40 HS	6.466,94
SUB-SECRETARIO 48 HS	9.267,83
SUB-TESORERO 40 HS	6.466,94
TECNICO A 30 HS	1.841,18
TECNICO A 35 HS	2.131,37
TECNICO A 40 HS	2.421,61
TECNICO A 45 HS	2.711,79
TECNICO A 48 HS	2.885,89
TECNICO ENFERMERO 30 HS	1.630,26
TECNICO ENFERMERO 35 HS	1.901,95
TECNICO ENFERMERO 40 HS	2.173,66
TECNICO ENFERMERO 48 HS	2.608,42
TECNICO I 30 HS	1.717,92
TECNICO I 40 HS	2.257,22
TECNICO I 48 HS	2.688,65
TECNICO II 30 HS	1.633,00
TECNICO II 40 HS	2.143,98
TECNICO II 48 HS	2.552,79
TECNICO III 30 HS	1.548,08
TECNICO III 40 HS	2.030,77
TECNICO III 48 HS	2.416,94
TECNICO IV 30 HS	1.507,87

TECNICO IV 40 HS	1.977,16
TECNICO IV 48 HS	2.352,54
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	2.003,01
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	2.320,19
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	2.637,36
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	2.954,54
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	3.144,82
TECNICO SENIOR 30 HS	2.164,84
TECNICO SENIOR 40 HS	2.853,13
TECNICO SENIOR 45 HS	3.197,26
TECNICO SENIOR 48 HS	3.403,75
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	4.851,15
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	6.434,92
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	6.910,01
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	7.701,88
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	3.900,20
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	5.166,92
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	6.180,29
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	3.141,63
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	4.155,51
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	4.966,62
TESORERO 40 HS	7.739,85
VIGILADOR 30 HS	1.665,02
VIGILADOR 40 HS	2.186,69
VIGILADOR 48 HS	2.604,00
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	3.378,33
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	3.924,74
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	4.471,10
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	5.345,31
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	2.404,08
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	3.172,12
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	3.786,51
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	3.082,69
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	3.579,81
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	4.076,92
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	4.574,02
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	4.872,30
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	2.309,36
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	2.911,94
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	3.414,08
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	3.635,00
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	1.839,86
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	2.129,86
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	2.419,84
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	2.709,84
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	2.883,79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	1.716,88
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.255,85
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	2.363,64
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	2.525,32
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	2.687,01
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	1.507,87

TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	1.742,49
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	1.977,16
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	2.211,78
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	2.352,54
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	1.839,86
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	2.419,84
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	2.709,83
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	2.883,81
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	1.716,88
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	2.255,85
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	2.525,32
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	2.687,01
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	1.507,87
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	1.977,12
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	2.211,78
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	2.352,54
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	2.374,31
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	2.753,36
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	2.829,16
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	2.994,59
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	3.738,88
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	2.138,18
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	2.206,13
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	2.477,87
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	2.817,58
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	3.157,26
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	3.361,10
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	1.901,69
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	2.201,98
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	2.502,27
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	2.802,56
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	2.982,74
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	4.846,43
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	6.428,55
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	7.694,27
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	3.663,36
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	4.851,14
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	5.445,06
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	5.801,38
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	1.839,86
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	2.419,84
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	2.883,79
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	1.716,88
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	1.986,35
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	2.255,85
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	2.363,64
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	2.687,01
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	1.507,87
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	1.742,49
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	1.789,42
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	1.977,16
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	2.709,79
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	2.352,54
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	1.949,89
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	2.073,25
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	2.258,22
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	2.566,53
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	3.059,84
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	1.839,86
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	1.898,12
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	2.129,86
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	2.419,84
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	2.883,81
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1.716,88
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	2.255,85
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	2.687,01
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	3.663,36
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	4.851,14
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	5.801,38
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	3.082,69
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	3.579,81
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	3.679,22
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	4.076,92
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	4.872,30
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	2.443,29
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	2.833,85
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	3.224,39
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	3.849,28

ANEXO II

DESCRIPCION	Agosto 2014
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	6.646,09
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	8.823,43
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	10.565,32
ADMINISTRATIVO A 30 HS	2.098,95
ADMINISTRATIVO A 40 HS	2.760,63
ADMINISTRATIVO A 45 HS	3.091,44
ADMINISTRATIVO A 48 HS	3.289,94
ADMINISTRATIVO I 30 HS	1.958,43
ADMINISTRATIVO I 40 HS	2.573,23
ADMINISTRATIVO I 48 HS	3.065,03
ADMINISTRATIVO II 30 HS	1.861,62
ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.444,13
ADMINISTRATIVO II 45 HS	2.735,38
ADMINISTRATIVO II 48 HS	2.910,18
ADMINISTRATIVO III 30 HS	1.764,82
ADMINISTRATIVO III 40 HS	2.315,08
ADMINISTRATIVO III 48 HS	2.755,31
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	1.718,97
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	2.253,96
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	2.681,90
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	2.283,43
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	3.006,59
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	3.368,17

ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	3.585,12
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	2.467,91
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	3.252,57
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	3.644,88
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	3.880,27
AMBULANCIERO 30 HS	2.559,00
AMBULANCIERO 40 HS	3.374,01
AMBULANCIERO 48 HS	4.025,99
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	1.935,50
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	2.763,43
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	3.028,37
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	1.860,79
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	2.443,03
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	1.907,44
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	2.505,26
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	1.813,24
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	2.379,61
ASIMILADO B 40 HS	1.608,00
ASIMILADO B 48 HS	1.929,60
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	3.303,06
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	4.366,08
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	4.897,58
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	5.216,50
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	2.771,56
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	3.657,41
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	4.100,33
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	4.366,08
CAJERO TESORERIA 30 HS	2.664,09
CAJERO TESORERIA 40 HS	3.514,14
CELADOR 30 HS	2.098,95
CHOFER 30 HS	2.498,29
CHOFER 40 HS	3.293,03
CHOFER 48 HS	3.928,82
COCINEROS 30 HS	1.935,50
COCINEROS 40 HS	2.542,67
COCINEROS 48 HS	3.028,37
CONTADOR GENERAL 40 HS	8.823,43
COORDINADOR DE CENTRO	3.672,90
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	2.674,53
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	3.528,04
DIRECTOR 30 HS	3.906,25
DIRECTOR 40 HS	5.170,35
DIRECTOR 45 HS	5.802,41
DIRECTOR 48 HS	6.181,63
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	8.823,43
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	2.449,24
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	3.227,66
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	2.206,35
ENFERMERA PROFESIONAL B 32 HS	2.604,92
ENFERMERA PROFESIONAL B 35 HS	2.838,44
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	2.903,82
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	1.898,12
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	2.492,83
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	2.968,56
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	2.653,42
INTENDENTE	36.063,36
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.303,06
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	4.366,08
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	4.897,58
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	5.216,48
JEFE DIVISION 30 HS	2.467,91
JEFE DIVISION 40 HS	3.252,57
JEFE DIVISION 45 HS	3.644,88
JEFE DIVISION 48 HS	3.880,27
JUEZ DE FALTAS 40 HS	8.823,43
MAQUINISTA VIAL 30 HS	2.559,00
MAQUINISTA VIAL 40 HS	3.374,01
MAQUINISTA VIAL 48 HS	4.025,99
NURSE 30 HS	2.098,95
NURSE 40 HS	2.760,63
OBRERO I 30 HS	1.958,43
OBRERO I 40 HS	2.573,23
OBRERO I 48 HS	3.065,06
OBRERO II 30HS	1.861,62
OBRERO II 40 HS	2.444,13
OBRERO II 48 HS	2.910,18
OBRERO III 30 HS	1.764,82
OBRERO III 40 HS	2.315,08
OBRERO III 48 HS	2.755,31
OBRERO IV 30 HS	1.718,97
OBRERO IV 40 HS	2.253,96
OBRERO IV 48 HS	2.681,90
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	3.376,89
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	4.464,51
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	3.376,89
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	4.156,08
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	4.964,49
OFICIAL OBRERO 30 HS	2.101,09
OFICIAL OBRERO 40 HS	2.763,43
OFICIAL OBRERO 48 HS	3.293,32
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	2.467,91
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	3.252,57
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	3.880,27
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	2.283,43
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	3.006,59
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	3.585,12
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	2.887,53
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	3.812,05
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	4.274,33
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	4.551,64
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	2.570,65
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	3.389,54
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	4.044,67
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	2.075,62

OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	2.729,48
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	3.252,57
PLACERO 30 HS	1.935,50
PLACERO 40 HS	2.542,67
PLACERO 48 HS	3.028,37
PROFESIONAL A 30 HS	2.098,95
PROFESIONAL A 40 HS	2.760,63
PROFESIONAL A 48 HS	3.289,94
PROFESIONAL I 30 HS	1.870,09
PROFESIONAL I 40 HS	2.455,50
PROFESIONAL I 48 HS	2.923,76
PROFESIONAL II 30 HS	1.953,33
PROFESIONAL II 40 HS	2.566,45
PROFESIONAL II 48 HS	3.056,94
PROFESIONAL III 30 HS	1.841,24
PROFESIONAL III 40 HS	2.416,99
PROFESIONAL III 48 HS	2.877,56
PROFESIONAL IV 30 HS	1.749,49
PROFESIONAL IV 40 HS	2.294,68
PROFESIONAL IV 48 HS	2.730,81
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	3.368,17
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	2.283,43
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	3.006,59
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	3.585,09
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	2.467,91
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	2.938,71
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	3.252,57
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	3.644,88
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	3.880,27
PROMOTOR MUNICIPAL 40hs	2.916,30
SECRETARIO 40 HS	10.274,52
SECRETARIO 48 HS	12.306,62
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	4.446,23
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	5.890,29
SEPULTURERO 30 HS	2.220,40
SEPULTURERO 40 HS	2.922,52
SEPULTURERO 48 HS	3.484,23
SERENO 30 HS	2.453,94
SERENO 40 HS	3.233,89
SERENO 48 HS	3.857,87
SERVICIO A 30 HS	2.098,95
SERVICIO A 40 HS	2.760,63
SERVICIO A 48 HS	3.289,92
SERVICIO I 30 HS	1.958,43
SERVICIO I 40 HS	2.573,23
SERVICIO I 48 HS	3.065,06
SERVICIO II 30 HS	1.861,62
SERVICIO II 40 HS	2.444,13
SERVICIO II 42 HS	2.560,65
SERVICIO II 48 HS	2.910,18
SERVICIO III 30 HS	1.764,82
SERVICIO III 40 HS	2.315,08

SERVICIO III 48 HS	2.755,31
SERVICIO IV 30 HS	1.718,97
SERVICIO IV 40 HS	2.253,92
SERVICIO IV 48 HS	2.681,90
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	2.283,43
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	3.006,59
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	3.585,09
SERVICIO SENIOR 30 HS	2.467,91
SERVICIO SENIOR 40 HS	3.252,57
SERVICIO SENIOR 48 HS	3.880,27
SUB CONTADOR 48 HS	9.259,45
SUB-CONTADOR 40 HS	7.372,31
SUB-SECRETARIO 48 HS	10.565,32
SUB-TESORERO 40 HS	7.372,31
TECNICO A 30 HS	2.098,95
TECNICO A 35 HS	2.429,76
TECNICO A 40 HS	2.760,63
TECNICO A 45 HS	3.091,44
TECNICO A 48 HS	3.289,92
TECNICO ENFERMERO 30 HS	1.858,50
TECNICO ENFERMERO 35 HS	2.168,22
TECNICO ENFERMERO 40 HS	2.477,97
TECNICO ENFERMERO 48 HS	2.973,60
TECNICO I 30 HS	1.958,43
TECNICO I 40 HS	2.573,23
TECNICO I 48 HS	3.065,06
TECNICO II 30 HS	1.861,62
TECNICO II 40 HS	2.444,13
TECNICO II 48 HS	2.910,18
TECNICO III 30 HS	1.764,82
TECNICO III 40 HS	2.315,08
TECNICO III 48 HS	2.755,31
TECNICO IV 30 HS	1.718,97
TECNICO IV 40 HS	2.253,96
TECNICO IV 48 HS	2.681,90
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	2.283,43
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	2.645,02
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	3.006,59
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	3.368,17
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	3.585,09
TECNICO SENIOR 30 HS	2.467,91
TECNICO SENIOR 40 HS	3.252,57
TECNICO SENIOR 45 HS	3.644,88
TECNICO SENIOR 48 HS	3.880,27
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	5.530,31
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	7.335,80
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	7.877,41
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	8.780,15
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	4.446,23
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	5.890,29
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	7.045,53
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	3.581,46

TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	4.737,29
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	5.661,94
TESORERO 40 HS	8.823,43
VIGILADOR 30 HS	1.898,12
VIGILADOR 40 HS	2.492,83
VIGILADOR 48 HS	2.968,56
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	3.851,30
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	4.474,21
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	5.097,05
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	6.093,66
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	2.740,65
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	3.616,22
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	4.316,62
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	3.514,27
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	4.080,99
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	4.647,69
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	5.214,38
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	5.554,42
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	2.632,68
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	3.319,61
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	3.892,05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	4.143,90
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	2.097,44
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	2.428,05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	2.758,62
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	3.089,21
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	3.287,52
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	1.957,25
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	2.571,67
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	2.694,55
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	2.878,86
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	3.063,19
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	1.718,97
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	1.986,44
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	2.253,96
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	2.521,43
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	2.681,90
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	2.097,44
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	2.758,62
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	3.089,20
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	3.287,55
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	1.957,25
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	2.571,67
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	2.878,86
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	3.063,19
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	1.718,97
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	2.253,92
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	2.521,43
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	2.681,90
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	2.706,71
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	3.138,84
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	3.225,25

TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	3.413,83
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	4.262,33
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	2.437,53
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	2.514,99
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	2.824,77
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	3.212,04
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	3.599,28
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	3.831,66
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	2.167,93
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	2.510,26
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	2.852,58
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	3.194,92
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	3.400,33
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	5.524,93
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	7.328,55
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	8.771,46
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	4.176,24
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	5.530,30
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	6.207,37
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	6.613,57
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	2.097,44
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	2.758,62
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	3.287,52
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	1.957,25
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	2.264,44
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	2.571,67
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	2.694,55
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	3.063,19
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	1.718,97
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	1.986,44
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	2.039,94
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	2.253,96
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	3.089,16
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	2.681,90
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	2.222,87
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	2.363,51
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	2.574,37
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	2.925,84
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	3.488,22
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	2.097,44
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	2.163,86
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	2.428,05
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	2.758,62
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	3.287,55
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1.957,25
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	2.571,67
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	3.063,19
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	4.176,24
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	5.530,30
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	6.613,57
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	3.514,27
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	4.080,99

TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	4.194,31
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	4.647,69
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	5.554,42
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	2.785,35
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	3.230,59
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	3.675,81
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	4.388,18

* * *

DECRETO Nº 638/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4079-10841/14-0 D.E., donde San Marino Construcciones S.A., solicita una determinación de precios relacionados con la Obra Construcción del Edificio de la Escuela Municipal de Danzas “José Negia” y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre del año 2013 demuestran un incremento del 12,11%, en forma lineal global.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra Construcción del Edificio de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, en un 12,11%, que determina un valor de Pesos Un millón cientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres con doce centavos ($ 1.147.153,12.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre del año 2013.

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor San Marino Construcciones S.A.

ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 639/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 287/14, el expediente Nº 4079-16668/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 37/37 vta. la Dirección de Contaduría informa que se incurrió en un error involuntario en la confección del proyecto de acto administrativo incluyendo el expediente Nº 4079-16668/13-0, el cual se transcribió en el Decreto Nº 287/14, por tal motivo debería excluirse de los alcances del citado Decreto el expediente referido y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase del Artículo 1º del Decreto Nº 287/14, el expediente que se detalla, que fue comprometido y devengado en el ejercicio 2013:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fte. Fto.*	*Beneficiario*	*Saldo a Reimputar*
7906	4079-16668/13	133	Asociación Civil El Transformador	$5.000,00
				$5.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 640/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12338/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y Secretario del Centro Recreativo y Cultural de Jubilados y Pensionados, por la cual solicita un subsidio de una ayuda económica por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para efectuar la extensión de la línea de gas natural.

Que a fs. 4 obra presupuesto elaborado por la Empresa Protecnic S.R.L.

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Solicitud de Gastos en el cual consta las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presta conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro Recreativo y Cultural de Jubilados y Pensionados*, por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), para realizar la extensión de la línea de gas natural.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Empresa Protecnic S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 641/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12305/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita que se declare Interés Municipal la "Reunión del Intercomites de Argentina", que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del corriente año, en la Asociación Italiana de Morón, sito en la calle San Martín Nº 451, de la Localidad y Partido de Morón.
Que participarán en la mencionada Reunión los Presidente de los nueve (9) COM.IT.ÉS. de Argentina, pertenecientes a las circunscripciones Consulares de: Buenos Aires, Lomas de Zamora, Mendoza, La Plata, Mar del Plata, Rosario, Córdoba y Bahía Blanca, el Agente Consular de la Circunscripción Consular de Morón, Dr. Roberto Vagni, el "Consigliere Dott. Martín Lorenzini, Capo Ufficio Sociale e Coordinamento Consolare" de la Embajada de Italia en Argentina, los miembros de C.G.I.E. de Argentina, y comprometieron su participación los Parlamentarios por Sudamérica.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Reunión del Intercomites de Argentina"*, que se llevará a cabo el día 3 de Mayo del año 2014, en la Asociación Italiana de Morón, sito en la calle San Martín Nº 451, de la Localidad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 642/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12169/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaria y Tesorera de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo de Nivel Secundario 339 de Castelar (CENS N° 454) del Distrito de Morón, por la cual solicita una ayuda económica de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para la compra de acondicionadores de aire para la radio FM Huayra Quimbal.
Que a fs. 16 obra presupuesto elaborado por Fb refrigeración y climatización.
Que a fs. 18 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presta conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Centro Educativo de Nivel Secundario 339 de Castelar (CENS N° 454) del Distrito de Morón*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para la compra de acondicionadores de aire para la radio FM Huayra Quimbal.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Bertani Fernando Daniel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 643/2014

Morón, 29 de Abril de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12347/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos de actividades Paraolímpicas, efectuado por el Sr. Gustavo Segundo Villarreal y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Gustavo Segundo Villarreal, solicitando un subsidio para solventar los gastos de actividades deportivas como Nadador Paraolímpico Master.
Que a fs. 12/16, luce Currículum del Sr. Villarreal, único nadador amputado Federado Master del Oeste de Buenos Aires y cronograma de los Proyectos que realizará en el período 2014/2015: Travesía por el Río Uruguay desde Colón (Entre Ríos) hasta Concepción del Uruguay (32 km.), a beneficio de la Escuela de Isla Nº 84; Campeonatos Argentinos, Sudamericano y Panamericano; Circuito Aguas Abiertas Nacional, Provincial e Internacional; Travesías en el Río Paraná, desde Puerto Iguazú hasta Posadas (Provincia de Misiones); Travesías en el mar, desde Santa Clara del Mar hasta Mar del Plata y Campeonato Neuquino de Natación, cruce del Lago Nahuel Huapi y Lago Lakar.
Que a fs. 3/5 luce Informe Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Villarreal,

aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 6 obra copia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 7 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Villarreal Gustavo Segundo* (D.N.I. Nº 14.213.864), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a los efectos de solventar los gastos de actividades deportivas como Nadador Paraolímpico Master.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Villarreal Gustavo Segundo (D.N.I. Nº 14.213.864), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 645/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15888/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16848/13 D.E. – 73341/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15888/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15888/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Puglisi Patricia Elisabeth, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 2290, Galería 3, Fila 1, por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en concepto de renovaciones."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 646/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15934/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-12661/14 D.E. – 73980/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15934/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 646/2014
ORDENANZA Nº 15934/14
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º:Apruébese a partir del 1º de Abril de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente
Artículo 2º:Apruébese a partir del 1º de Agosto de 2014 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo

Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.
Artículo 3º:Fíjese en concepto de Presentismo una suma igual a Pesos cuatrocientos ($400) a las Plantas de Personal Permanente y Temporaria, de la Carrera Administrativa Municipal a partir del mes de Abril del corriente, y una suma igual a Pesos seiscientos ($600) a partir del mes de Agosto del corriente. Exclúyase a los Concejales, Bloque Político, Secretario y Directores.
Artículo 4º:Inclúyase el concepto A0804 "Bonificación N.R.N.B." dentro del sueldo básico de todos los agentes de las Plantas de Personal Permanente y Temporaria, de la Carrera Administrativa Municipal, incluyendo el personal de Bloque Político, a partir del mes de Abril del corriente.
Artículo 5º:Establécese la dieta de los señores concejales en 5 equivalencias del salario básico de 40 horas semanales de labor de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante.-
Artículo 6º:El personal de los Bloques Políticos percibirán el sueldo, S.A.C., Antigüedad y Asignaciones Familiares, que serán liquidadas al igual que al personal de Planta Permanente.-
Artículo 7º:El Presidente del Honorable Concejo Deliberante implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar ésta Ordenanza en el presente ejercicio.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 646/2014
ORDENANZA Nº 15934/14
ANEXO I

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	3983,95	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	3012,96	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	3429,10	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	2596,83	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	2874,25	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	2180,69	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	2319,40	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	1764,55	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	7867,90	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	5925,93	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	4871,71	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	3678,78	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	8977,60	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	6758,20	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	6758,20	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	5093,65	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	6758,20	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	5093,65	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	6203,35	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	4677,51	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	6758,20	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	5093,65	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	3429,10	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	2596,83	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	2874,25	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	2180,69	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	2319,40	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	1764,55	SERVICIO
RELATOR 40 HS	5648,50	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	4261,38	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	5870,44	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	4427,83	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	7867,90	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	5925,93	SUPERIOR
SECRETARIO 40 HS	11197,00	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	8422,75	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	3983,95	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	3012,96	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	3429,10	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	2596,83	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	2874,25	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	2180,69	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	2319,40	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	1764,55	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	3983,95	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	3012,96	TECNICO
TECNICO A 40 HS	4538,80	TECNICO
TECNICO A 30 HS	3429,10	TECNICO
TECNICO B 40 HS	3983,95	TECNICO
TECNICO B 30 HS	3012,96	TECNICO
TECNICO C 40 HS	3429,10	TECNICO
TECNICO C 30 HS	2596,83	TECNICO
TECNICO D 40 HS	2874,25	TECNICO
TECNICO D 30 HS	2180,69	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	3983,95	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	3012,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	3429,10	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	2596,83	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	2874,25	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	2180,69	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	2319,40	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	1764,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	8977,60	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	6758,20	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	6758,20	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	5093,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	6758,20	TEMPORARIO

TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	5093,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	6203,35	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	4677,51	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	6758,20	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	5093,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	3429,10	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	2596,83	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	2874,25	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	2180,69	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	2319,40	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	1764,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	3983,95	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	3012,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	3429,10	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	2596,83	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	2874,25	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	2180,69	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	2319,40	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	1764,55	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	3983,95	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	3012,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	4538,80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	3429,10	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	3983,95	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	3012,96	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	3429,10	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	2596,83	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	2874,25	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	2180,69	TEMPORARIO

ANEXO II

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	4541,7	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	3434,77	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	3909,17	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	2960,39	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	3276,65	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	2485,99	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	2644,12	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	2011,59	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	8969,41	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	6755,56	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	5553,75	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	4193,81	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	10234,46	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	7704,35	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	7704,35	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	5806,76	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	7704,35	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	5806,76	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	7071,82	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	5332,36	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	7704,35	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	5806,76	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	3909,17	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	2960,39	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	3276,65	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	2485,99	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	2644,12	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	2011,59	SERVICIO
RELATOR 40 HS	6439,29	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	4857,97	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	6692,30	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	5047,73	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	8969,41	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	6755,56	SUPERIOR
SECRETARIO 40 HS	12764,58	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	9601,94	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	4541,70	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	3434,77	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	3909,17	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	2960,39	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	3276,65	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	2485,99	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	2644,12	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	2011,59	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	4541,70	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	3434,77	TECNICO
TECNICO A 40 HS	5174,23	TECNICO
TECNICO A 30 HS	3909,17	TECNICO
TECNICO B 40 HS	4541,70	TECNICO
TECNICO B 30 HS	3434,77	TECNICO
TECNICO C 40 HS	3909,17	TECNICO
TECNICO C 30 HS	2960,39	TECNICO
TECNICO D 40 HS	3276,65	TECNICO
TECNICO D 30 HS	2485,99	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	4541,70	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	3434,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	3909,17	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	2960,39	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	3276,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	2485,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	2644,12	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	2011,59	TEMPORARIO

TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	10234,46	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	7704,35	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	7704,35	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	5806,76	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	7704,35	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	5806,76	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	7071,82	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	5332,36	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	7704,35	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	5806,76	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	3909,17	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	2960,39	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	3276,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	2485,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	2644,12	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	2011,59	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	4541,70	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	3434,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	3909,17	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	2960,39	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	3276,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	2485,99	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	2644,12	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	2011,59	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	4541,70	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	3434,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	5174,23	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	3909,17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	4541,70	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	3434,77	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	3909,17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	2960,39	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	3276,65	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	2485,99	TEMPORARIO

* * *

DECRETO Nº 647/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15858/13-0 D.E., donde el proveedor Instalectro S.A., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra: "Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental Dr. Idílico Delpi" y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Febrero a Junio de 2012, demuestran un incremento del 11,47% en forma lineal global.

Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra: "Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental Dr. Idílico Gelpi", en un 11,47%, que determina un valor de Pesos Doscientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos ($ 209.344,26.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Febrero a Junio del año 2012.

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.

ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 648/2014

Morón, 29 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11228/14-0 D.E., donde el proveedor Ricavial S.A., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra: "Bacheo de pavimentos de hormigón, fresado y encarpetado de calles" dentro del Partido de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Abril y Noviembre de 2013, demuestran un incremento del 10,42% en forma lineal global.

Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor Ricavial S.A.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra: "Bacheo de pavimentos de hormigón, fresado y encarpetado de calles" dentro del Partido de Morón, en un 10,42%, que determina un valor de Pesos Doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos con setenta y seis centavos ($ 239.132,76.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período

comprendido entre los meses de Abril y Noviembre del año 2013.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Ricavial S.A.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 649/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 3/2014, tramitada por expediente Nº 5000-978/14 (IV Cuerpos) Solicitud de Pedido Nº 1662/14, correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 111/112 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 8 de Abril del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso Master Obras S.A., Ricavial S.A. y Arquingham S.R.L. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa Arquingham S.R.L. un requerimiento, que se encuentra debidamente cumplimentado.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: MASTER OBRAS S.A., en la suma total de Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos ($ 3.652.065,76.-), ofreciendo como alternativa por un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) un descuento de Pesos Doscientos dos mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos ($ 202.065,76.-) quedando en este caso en la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 3.450.000.-); RICAVIAL S.A., en la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.477.486,16.-) y ARQUINGHAM S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con sesenta y un centavos ($ 2.648.603,61.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 773 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbana y a la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de que se expidan respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dichas dependencias municipales elaboraron los informes obrantes a fs. 775/776, la Dirección de Planificación Urbana, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios.
Que a fs. 777, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que todos los oferentes, han cumplimentado lo requerido por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manifestando que la diferencia verificada entre el valor cotizado en la oferta más conveniente y el aporte previsto por el Ministerio de Planificación Federal para la referida obra, será financiada con recursos provenientes del Fondo Solidario Provincial Ley Nº 13.976.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que, atento lo expresado resulta conveniente a los intereses Municipales, la oferta presentada por la firma RICAVIAL S.A.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/14, tramitada por expediente Nº 5000-978/14 (IV Cuerpos) Solicitud de Pedido Nº 1662/14, correspondiente a la ejecución de la obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.477.486,16.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la Solicitud de Gastos N° 1318 y Unidad Ejecutora Nº 41, Fuente de Financiamiento Nº 131, según la Solicitud de Gastos Nº 2472.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 650/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4079-16884/13-0 D.E., donde Instalectro S.A., solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental “Dr. Idílico Gelpi” y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Junio del año 2012 a Abril del año 2013 demuestran un incremento del 11,74%, en forma lineal global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra Ampliación y Readecuación Unidad Sanitaria Ambiental “Dr. Idílico Gelpi”, en un 11,74%, que determina un valor de Pesos Trescientos sesenta mil trescientos catorce con diez centavos ($ 360.314,10.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Junio del año 2012 a Abril del año 2013.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 651/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 884/2007, Nº 389/09 y Nº 660/12, la Ordenanza Nº 5513/04 promulagada por Decreto Nº 292/04, el expediente Nº 4079-12624/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar un incremento salarial que alcanzará al personal municipal, sumando esto al permanente accionar que viene llevando a cabo para mejorar las condiciones de trabajo a los trabajadores y trabajadoras municipales.
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y seguir dotando de equidad las carreras del personal municipal, se ha dispuesto implementar, una actualización del valor de los módulos por los que se determinan los montos de las bonificaciones por función, instituidas por el Departamento Ejecutivo para los agentes del agrupamiento superior.
Que en base a lo antedicho, a partir del día 1º de Abril del año 2014, el monto de las bonificaciones por función o mérito, para los agentes de escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, pasará a ser de Pesos Un mil cuatrocientos quince con noventa y dos centavos ($ 1.415,92.-).
Que a partir del día 1º de Agosto del año 2014, el monto de las bonificaciones por función o mérito, para los agentes de escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, pasará a ser de Pesos Un mil seiscientos catorce con quince centavos ($ 1.614,15.-).
Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inciso p).
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Increméntase a partir del día 1º de Abril del año 2014, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, la cual pasará a ser de Pesos Un mil cuatrocientos quince con noventa y dos centavos ($ 1.415,92.-).
ARTÍCULO 2º: Increméntase a partir del día 1º de Agosto del año 2014, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, la cual pasará a ser de Pesos Un mil seiscientos catorce con quince centavos ($ 1.614,15.-).
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 652/2014

Morón, 30 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto N° 1880/03, los Decretos Nº 2292/13 y su modificatorio N° 619/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1880/03, fue designado el Sr. Alfonso Ferella en el cargo de Director de Planificación y Gestión de Proyectos.
Que por Decreto Nº 619/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, constituyendo la Subsecretaría de Proyectos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la mencionada Secretaría.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Ferrella razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Planificación y Gestión de Proyectos, el Sr. *Alfonso Ferella* (D.N.I. Nº 10.927.442), a partir del día 23 de Abril del año 2014.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 23 de Abril del año 2014, el Sr. *Alfonso Ferella* (D.N.I. Nº 10.927.442), en el cargo de Subsecretario de Proyectos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archivese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 152/2014
Morón, 16 de Abril de 2014
VISTO:
El expediente Nº 5000-642/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00000191, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Dr. Eduardo D. Aseff
Beatriz Angela Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 153/2014
Morón, 16 de Abril de 2014
VISTO:
El expediente Nº 5000-641/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00001295, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR. y La Municipalidad de Morón,

correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Dr. Eduardo D. Aseff
Beatriz Angela Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 154/2014

Morón, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 5000-993/14, por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 1º (Venta Exclusiva) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitado por expediente Nº 5000-993/14, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ochenta y nueve mil seiscientos setenta ($ 89.670.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1648 y Nº 2182.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 155/2014

Morón, 16 de Abril de 2014

VISTO

El Expediente Nº 4079 – 17537/08 D.E, El Decreto Nº 1581/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta

Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
COORDINACION	HERNAN MANIGO	TEXQ-304	RENAULT	CLIO

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. HERNAN MANIGOT – Lic. JOSE MARÍA GHI

* * *

RESOLUCIÓN Nº 156/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 4079-12230/14-0 D.E., referente al Servicio de Publicidad para la contratación de Obras de Infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 incisos 2° y 4° de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad para la contratación de Obras de Infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitada por Expediente Nº 4079-12230/14-0 D.E., solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Secretaría de Economía y Finanzas, al *BOLETIN OFICIAL DE LA NACION ("Fondo Cooperador Ley N° 23412 no a la Orden")*, en la suma total de Pesos Cinco mil doscientos setenta ($ 5.270.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2273.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 157/2014

Morón, 21 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1289/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1289/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *DELGAUDIO JOSE ANGEL*, en la suma total de Pesos Sesenta y nueve mil ciento veinte ($ 69.120.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1836 y N° 2244.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 158/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION ITALPACKGING SA LEG 1-057886", por expediente N° 4079-18117/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4354, 4355, 4356, 4357, el Descargo obrante a fs. 84/88, 91, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente ITALPACKAGING S.A., con domicilio fiscal en la calle San Luis N° 845, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Carpintería Metálica, Perfiles de Chapa, Marcos, Puertas, Ventanas, Celosías y Demás Artículos afines para la Construcción, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-57886.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2009 a septiembre de 2012.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber; Estatuto Social a fs. 6/11, Acta de Asamblea y Acta de Directorio correspondiente a la designación de autoridades a fs. 12/13, Reempadronamiento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 14, Formulario F. 446/C de AFIP a fs. 15, Formulario F.460/J AFIP a fs. 16/17, CM 05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos 2009 a 2001 a fs. 18/26, CM 03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos 01/2012 a 09/2012 a fs. 27/38 y 49/51, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 41, Detalle de Ventas mensuales total país y coeficiente provincia de Buenos Aires desde enero de 2009 hasta junio de 2012 firmado por contador y por presidente a fs. 42/43, Certificación Contable ventas mensuales legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, bases imponibles y coeficiente provincia de Buenos Aires desde enero de 2009 hasta septiembre 2012 a fs. 44/46, Facturas correspondientes a venta de bienes de uso a fs. 52/53 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.
Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 902-886749-0.
Que del análisis de las actuaciones surge que el contribuyente de referencia desarrolla dos actividades, por un lado actividad industrial y, por otro lado actividad comercial, por lo cual es de aplicación el art. 136 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, el cual establece en su parte pertinente: "Cuando un mismo contribuyente desarrolle actividades que se encuadren en más de un régimen fiscal de los establecidos en el artículo 133º, las mismas deberán discriminarse por cada una de ellas."
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación contable obrante a fs. 44/46, separando los importes correspondientes a Industria (columna "V.EX ART. FAB.") y los importes correspondientes a Comercio (columna "VENTA NETA"). Asimismo cabe mencionar que a dichos montos se les aplicó el coeficiente de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Que cabe mencionar que el contribuyente goza del beneficio de descuento del 20 % (veinte por ciento) partir de la cuota 01/2003, el cual fuera solicitado a través del formulario F-06 1108.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas, como comercio, para las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 09/12 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2; en cuanto a los ingresos por ventas pertenecientes a la Industria, se determinó que para las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 09/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, en ambas actividades, determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 09/12, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.
Que por lo expuesto se desprende que el contribuyente de referencia tributo en defecto las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 09/12; motivo por el cual se produce la caducidad del beneficio de descuento, conforme a lo establecido en art. 39 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, a partir de la cuota mensual 01/09.
Que en referencia al beneficio de descuento establecido en el artículo 39 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, la bonificación caducará automáticamente cuando el contribuyente no cumpla regularmente con sus obligaciones fiscales, o cuando opere la caducidad del convenio de regularización de deuda; y en los casos que la tasa y/o derechos se determinen por Declaración Jurada y que a través de un proceso de verificación se determinen de oficio obligaciones tributarias conforme lo dispone el Capitulo 7 del mencionado cuerpo legal, entonces, la bonificación caducará en forma retroactiva al período en que se haya verificado el incumplimiento de dichas obligaciones.
Que asimismo el Decreto Reglamentario Nº 090/2014 establece que una vez concedida la bonificación quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma. Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus propios vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario. La caducidad tendrá lugar sin perjuicio de que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento. Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a labrar un acta de ajuste tributario por las diferencias resultantes, incluidas las que surjan como consecuencia de la caducidad del beneficio, en forma retroactiva al momento en el que se produjo el incumplimiento.
Que el beneficio en cuestión constituye una exención parcial y condicional, la cual consiste en que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de pago en tiempo y forma.
Que a través del expediente mencionado, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que ello es así, pues acaecido el incumplimiento, el beneficio se extingue de modo automático.
Que el contribuyente debería haber advertido que no estaba en condiciones de continuar gozando del beneficio de descuento toda vez que que se registraron diferencias en torno a las bases imponibles; incurriendo así en una causal de incumplimiento fiscal.
Que cuadra el caso lo resuelto en el fallo 314:1824 en donde nuestro Máximo Tribunal ha señalado “Cuando la ley establece una condición a cargo de quien goza un beneficio tributario, teniendo en cuenta su situación de privilegio art. 67 inc. 16 de la C.N. (actualmente 75 inciso 18), cabe exigir por parte de este el estricto cumplimiento que aquella supone, de modo de alcanzar sus fines”.
Que de lo precedentemente expuesto, corresponde la caducidad del beneficio de descuento del 20 % (veinte por ciento) a partir de la cuota mensual 01/2009, por lo que deberán ajustarse todos los períodos a partir de dicha cuota mensual.
Que asimismo cabe agregar que la firma ha abonado en menos, aplicándose el beneficio de descuento del 20% cuando no correspondía, en las cuotas mensuales 10/12 a 12/12, 01/13 a 09/13, 11/13, 12/13, 01/14 y 02/14; motivo por el cual deberá tributar al 100% la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por cada cuota mensual consecuencia de la caducidad del beneficio de descuento del 20%, más las diferencias por ventas que pudieren surgir, quedando las mismas sujetas a verificación y ajuste posterior, por lo cual corresponde intimar su pago.
Que con fecha 08 de febrero de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4354, 4355, 4356, 4357, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días, establecido en el art 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que en fecha 19 de Febrero de 2013 el contribuyente ITALPACKAGING S.A. interpone descargo el cual obra a fs. 84/88, contra las Actas de Ajuste Tributario mencionadas en el párrafo precedente. Asimismo, posteriormente se recepciona Carta Documento Nº 340237238 obrante a fs. 91 de las presentes actuaciones.
Que el recurrente argumenta en su descargo, obrante a fs. 84/88, que la firma de referencia siempre a estado en derecho respecto al pago de todos los impuestos municipales.
Que agrega, que las alícuotas exhibidas en la boleta de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene emitida mensualmente por la Municipalidad de Morón, para poder liquidar la tasa en cuestión, no tienen concordancia con las alícuotas que surgen de las actas de ajuste tributario.
Que expresa que la Municipalidad de Morón pretende a través del ajuste practicado, modificar lo que ha enviado a sus contribuyentes.
Que por ello solicita la impugnación de las actas de ajuste tributario Nros. 4354, 4355, 4356, 4357.
Que expuestas las cuestiones planteadas por el contribuyente corresponde dar tratamiento a las mismas.
Que en cuanto a lo argumentado por el contribuyente a que la Municipalidad de Morón pretende modificar las alícuotas enviadas en la

boleta, cabe decir al respecto, que en las mismas se exhiben las alícuotas correspondientes a la actividad de Industria, ya que ésta fue la actividad oportunamente informada por el contribuyente, pero ello no significa que el municipio al haber tomado conocimiento posteriormente de que la firma, además desarrolla la actividad de Comercio, no pueda gravar dicha actividad.

Que en relación a ello, es dable decir que de la documentación suministrada por el contribuyente se desprende que desarrolla la actividad de Industria y de Comercio.

Que precisamente, cabe hacer hincapié en la Nota obrante a fs. 42, firmada por el presidente, donde manifiesta que la firma desarrolla la actividad de fabricación y compra - venta de máquinas repuestos e insumos para empaques y/o embalajes.

Que además, el contribuyente presentó Certificación Contable a fs. 44/46 discriminada por ingresos de industria y comercio, conforme lo dispone el art. 136 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.

Que a través de la mencionada documentación, la Administración Municipal toma conocimiento que el contribuyente desarrolla también la actividad de comercio.

Que no obstante, el contribuyente tiene el deber de declarar sus ingresos tanto sea como Comercio y/o Industria para cumplir con las obligaciones fiscales y, en éste caso, ejerce ambas actividades.

Que asimismo el art. 16 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone que los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de la Ordenanza, la Impositiva Anual u otras Especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, fiscalización y percepción de los tributos, entre ellos; presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes; Comunicar dentro de los diez días de producido cualquier cambio de situación que pueda dar origen a nuevos hechos sujetos a gravamen o modificar o extinguir los existentes.

Que cabe destacar, que el contribuyente ha tributado bajo una categoría tributaria, que no representaba su verdadera actividad desarrollada, situación que obra en el expediente según las constancias de lo actuado.

Que el art. 8 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados establece, que “Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos imponibles, se atenderá a los hechos, actos, situaciones o relaciones económicas que efectivamente realicen, los actos jurídicos del derecho privado en que se exterioricen”.

Que dicha norma, a continuación señala: “Cuando las formas jurídicas sean inapropiadas a la realidad de los hechos gravados y de ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones, las normas tributarias se aplicarán prescindiendo de tales formas, y se considerará la situación económica real”.

Que por lo expuesto, al momento de calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, se procedió a aplicar las alícuotas a las bases imponibles declaradas por el contribuyente, correspondientes a la actividad Industria y Comercio, cuyo porcentaje se encuentra establecido en Ordenanza Impositiva como así también se les aplicó el coeficiente de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Que por otro lado, la Carta documento Nº 340237238 obrante a fs. 91 de las actuaciones administrativas, resulta ser extemporánea a tenor de la vista conferida, dado que la misma fue presentada fuera de término con fecha 19 de abril de 2013 y la cédula mediante la cual se le notificó de los ajustes tributarios posee como fecha el 08 de febrero de 2013, atento lo cual, se desprende con meridiana claridad que dicha Carta Documento fue presentada por fuera del plazo estipulado en la norma, es decir pasado el término de cinco días de conformidad con lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.

Que en la misma, el recurrente manifiesta que considera ilegitimas e inconstitucional por municipio las normas legales invocadas por el Municipio, Ordenanza Fiscal e Impositiva, para establecer las bases imponibles y determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que continúa argumentando que la suma fijada es arbitraria, ilegitima y discrecional, que la compañía no ha recibido ningún servicio de parte del municipio que justifique el pago de dicho tributo.

Que finalmente menciona que las normas municipales resultan violatorias de los derechos y garantías constitucionales, citando una serie de artículos de la Constitución Nacional.

Que en primer lugar cabe decir, que la verificación efectuada mediante el expediente sub examine no vulnera disposiciones de la Constitución Nacional toda vez que, la carta magna en sus arts. 5 y 123 garantiza a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal.

Que por ello la Constitución Provincial confirió a los entes comunales la facultad de crear y exigir el pago de tributos (arts. 192 incs. 5º y 6º, 193 inc. 2º). Lo propio también se deriva del Decreto-Ley 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 226 incs. 17, 31 y 227). Y en ello radica la potestad local de establecer y percibir la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene.

Que las municipalidades son entes autónomos que tienen su correspondiente régimen municipal conforme lo establecen los ya citados artículos de la Constitución de la Nación, como así también el art. 190 y concordantes de la Constitución Provincial; con lo cual queda claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que de allí entonces, que los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a imponer la obligatoriedad del pago de tributos, a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad.

Que debe entonces, señalarse que los Municipios tienen jerarquía institucional netamente demarcada por la Constitución Provincial, la cual les ha conferido las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente los intereses y servicios locales, no pudiendo tales atribuciones ser interferidas por actos emanados de autoridades nacionales o provinciales, que priven a las Comunas de las atribuciones y recursos necesarios para el desempeño de aquel cometido previsto por el artículo 191 de la Constitución Provincial. Pues fácil es advertir que si se encontrarán sujetos en ese aspecto a las decisiones de una autoridad extraña, ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándole los recursos necesarios, causando el consecuente desorden administrativo o la ruina económica. (Conf. SCJBA, Causa L.47.090 del 7/4/92).

Que asimismo la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (art. 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a ciertas bases (art. 191). En su art. 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico- financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación o aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (art. 193) mediante el funcionamiento de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), en cumplimiento de los preceptos constitucionales arts. 192 inc. 5 y 6 y 193 inc. 2, ha conferido a las comunas la potestad de crear tributos, mediante cláusulas no taxativas y en ellos se encuentran el gravamen por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a Industrias, Comercios, y actividades equiparables (Acuerdos y Sentencias, 1958-III-380; 1981-III-618; 1983-III-511; 1988-III-355).

Que así, el ente municipal posee inequívocamente el ejercicio del poder de policía, la facultad de percibir cánones, tasas o regalías que no pueden ser restringidas o cercenadas sino por ley formal expresa por el Estado mismo.

Que finalmente vale decir que las bases imponibles consideradas para determinar el tributo en cuestión, para los periodos 01/2009 a 09/2012, fueron obtenidas y calculadas de acuerdo a los lineamientos y parámetros que fijan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que rigen para el Municipio de Morón, aplicando las alícuotas correspondientes establecidas en la citada normativa municipal, por lo tanto en ningún momento el ente administrativo se apartó de las normativas que regulan la materia, por ello se puede afirmar que el ajuste practicado en las presentes actuaciones resulta ajustado a derecho.

Que por los motivos expuestos corresponde no hacer lugar al planteo efectuado por el contribuyente.

Que en virtud de lo argumentado por el contribuyente respecto a que la suma fijada es arbitraria, ilegitima y discrecional, que la compañía no ha recibido ningún servicio de parte del municipio que justifique el pago de dicho tributo, cabe mencionar; que la pretensión fiscal del Municipio consiste en el cobro de una Tasa, en este caso en particular la de “Inspección por Seguridad e Higiene” y que la Tasa no importa usualmente la exigencia de una prestación real y que haya sido usufructuada por el obligado al pago sino que, en la medida que exista la potencialidad de acceder al servicio, en cualquier momento, la obligación de pago emerge palmaria. Ello es así pues la noción primigenia de tasa, se vincula con la prestación de servicios públicos denominados de primera generación, los básicos y esenciales que hacen a la esencia de la vida humana, y que resguardan la subsistencia de los individuos. Los servicios básicos que brinda el Estado por sí o a través de terceros no pueden ser renunciados ni prescindidos ya que son ofrecidos a todos, en condiciones de igualdad, uniformidad, regularidad y permanencia. El servicio que exige como contraprestación del pago de una tasa se encuentra disponible para todas las personas y, los administrados no pueden ignorarlo, ya que de él se valen de modo directo e indirecto.

Que la Corte Suprema ha establecido en su doctrina judicial que no resulta necesario que el cobro de la tasa tenga como objetivo primordial satisfacer intereses individuales, sino que su validez como la de todos los tributos depende del interés público que justifique su aplicación.

Que así pues, desde este orden de ideas resulta claro, que la pretensión que plantea la recurrente, carece de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, corresponde dictar la presente; en primer lugar no haciendo lugar a los descargos interpuestos a fs. 84/88 y 91; en segundo término dejándose sin efecto el beneficio de descuento del 20% (veinte por ciento); en tercer lugar determinándose el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a los descargos interpuestos a fs. 84/88 y 91 del expediente del visto, por el contribuyente ITALPACKAGING S.A., legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-57886, por no ajustarse el mismo a hechos y derecho, ni conmover los fundamentos tenidos en cuenta en las actas de ajuste practicadas en el expediente del visto.

Artículo 2º: Déjase sin efecto el beneficio de descuento del 20% (veinte por ciento), al contribuyente ITALPACKAGING S.A.,, establecido en el art. 39 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, y en el Decreto Reglamentario N° 090/2014 respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-57886, a partir de la cuota mensual 01/2009.

Artículo 3º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente ITALPACKAGING S.A., legajo Nº 1-57886, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 09/100 ($ 47.302,09) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 09/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder

conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4º: Intímase al contribuyente ITALPACKAGING S.A., legajo Nº 1-57886 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 42/100 ($ 34.131,42) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 09/2012, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 67/100 ($ 29.119,67) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 5º: Intímase al contribuyente ITALPACKAGING S.A., legajo N° 1-57886 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de diferencias surgidas por la caducidad del beneficio de descuento del 20% correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 10/12 a 12/12, 01/13 a 09/13, 11/13, 12/13, 01/14 y 02/14, la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 40/100 ($ 4.704,40), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 1.057,50), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 89 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 6°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 159/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 48/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1063/14, para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ERRE DE S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. y FERREYRA PATRICIO DAMIÁN*, resultando estas dos (2) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 48/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1063/2014, para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.*, los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, en la suma total de Pesos Trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con diez centavos ($ 399.249,10.-) y *FERREYRA PATRICIO DAMIÁN*, los ítems Nº 10 y 12, en la suma total de Pesos Veintisiete mil trescientos cincuenta ($ 27.350.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil quinientos noventa y nueve con diez centavos ($ 426.599,10.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1815 y Nº 2341.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 160/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 34/2014, tramitada por expediente Nº 5000-418/14, para la Adquisición de Materiales para Semáforos, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *TRANS CONTROL S.R.L., ACRON INGENIERIA S.R.L., SIGNAL CENTER S.R.L., TECNOTRANS S.R.L. y GLOBAL COMPONENTES S.A.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 34/2014, tramitada por expediente Nº 5000-418/14, para la Adquisición de Materiales para Semáforos, solicitado por Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *SIGNAL CENTER S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cinco ($ 237.865.-); *TECNOTRANS S.R.L.*, el renglón Nº 3, en la suma total de Pesos Seis mil cuatrocientos ($ 6.400.-) y *GLOBAL COMPONENTES S.R.L.*, el renglón Nº 8, en la suma total de Pesos Doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta ($ 224.940.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cinco ($ 469.205.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 434, Nº 2077 y Nº 2309.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 161/2014
Morón, 22 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 47/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1062/14, para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FERREYRA PATRICIO DAMIÁN y ERRE DE S.R.L.*, resultando estas dos (2) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1062/2014, para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *FERREYRA PATRICIO DAMIÁN*, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 114, 116, 117, 119, 121 y 122, en la suma total de Pesos Doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho ($ 294.718.-) y *ERRE DE S.R.L.*, los renglones Nº 12, 13, 14, 17, 19, 21, 23, 30, 31, 32, 37, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 58, 63, 66, 67, 70, 71, 87, 89, 98, 99, 100, 101, 112 y 118, en la suma total de Pesos Ciento veintinueve mil quinientos treinta y dos con dos centavos ($ 129.532,02.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con dos centavos ($ 424.250,02.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1819, Nº 2310 y Nº 2312.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 162/2014
Morón, 22 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 28/2014, tramitada por expediente Nº 5000-728/14, para la Adquisición de Víveres, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DISALAR S.R.L., ALIMCENTER S.A., NOMEROBO S.A. y NAZABAL PAULA ROSANA*,

resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 28/2014, tramitada por expediente Nº 5000-728/2014, para la Adquisición de Víveres, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 33, en la suma total de Pesos Trescientos veintiséis mil setecientos veintiocho con sesenta centavos ($ 326.728,60.-); *NOMEROBO S.A.*, según los renglones Nº 2, 6, 8, 18 y 21, en la suma total de Pesos Ciento sesenta tres mil ciento sesenta y nueve ($ 163.169.-); *ALIMCENTER S.A.*, según los renglones Nº 7, 11, y 16, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis mil seiscientos con noventa centavos ($ 46.600,90.-) y *NAZABAL PAULA ROSANA*, según los renglones Nº 14, 26 y 34, en la suma total de Pesos Veintinueve mil novecientos noventa y ocho ($ 29.998.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta centavos ($ 566.496,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 917, Nº 1753 y Nº 1764.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 163/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 44/2014, tramitada por expediente Nº 5000-665/14, para la Adquisición de Aparatos para Pistas de Salud, solicitado por Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LATIN PLAY S.R.L. y DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 44/2014, tramitada por expediente Nº 5000-665/2014, para la Adquisición de Aparatos para Pistas de Salud, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *LATIN PLAY S.R.L.*, según los renglones Nº 3 y 4, en la suma total de Pesos Setenta y siete mil ($ 77.000.-) y *DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE*, según los renglones Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9, en la suma total de Pesos Ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 193.659.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 270.659.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 956 y Nº 2327.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 164/2014

Morón, 22 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 108/14, tramitado por expediente Nº 5000-348/14, referente al Servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *DESLER S.A. y HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 108/14, tramitado por Expediente Nº 5000-348/14, referente al Servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1728 y Nº 2335.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 165/2014
Morón, 24 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 46/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1214/14, referente al Servicio de Lavado y Secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LAVADERO BERAZATEGUI S.H. DE PALERMO DOMINGO JUAN Y PALERMO N. SILVIO, LAVADERO EL LUCERO S.R.L. y LAVADERO BANFIELD S.A.*, resultando esta última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 46/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1214/2014, referente al Servicio de Lavado y Secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *LAVADERO BANFIELD S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ($ 491.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1692 y Nº 2318.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 166/2014
Morón, 24 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1551/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-1551/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta mil trescientos ($ 60.300.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2300.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 167/2014
Morón, 24 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1466/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-1466/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *DONIO MARCELO ALBERTO*, en la suma total de Pesos Cincuenta y seis mil ($ 56.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2172.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 168/2014
Morón, 24 de Abril de 2014
VISTO:
La solicitud efectuada por el Sr. Sebastian Rodolfo Ingrassia ante la Mesa General de Entradas e Informes referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079 – 10893/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se generaron como consecuencia de la inexistencia de una tapa de cañería pluvial sobre la senda vehícular
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil,es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.
Que en ningún caso son imputados las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad
Que es doctrina de la C.S.J.N. que: *" la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño"*
Que la responsabilidad genérica de los municipios por el mantenimiento de la arteria de circulación, encuentra sustento en el deber legal de custodia y conservación, según lo estaque el echo expuestoblece el artículo 1113 del código civil *"...En los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder..."* actuando como guardianes jurídicos, encargados del cuidado, el mantenimiento, la conservación y la reparación de los árboles que circundan las calles y los pasos de la ciudad.
Que debe demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que, el hecho expuesto por el recurrente, ha sido durante el horario matutino donde la visibilidad es optima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia en su accionar, relacionado con el presunto accidente, no descartando ademas el supuesto de exceso de velocidad que podría haber existido
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos no es indemnizarle

Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas a fs. 1.-

Que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, no ha existido un rol activo de la cosa, no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa, y ello sin descartar otros supuestos como la resultante de la competencia en la materia del mantenimiento de las bocas de registro, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tales circunstancias, conforme las constancias del actuado.

Que aún en el hipotético y negado caso de que los hechos hayan acontecido como lo detalla el reclamante, existe un parámetro que enerva la posibilidad de accionar contra el Estado Municipal, Este es que la calle Rivadavia se corresponde con la Ruta Provincial Nº 7 es decir que, es de exclusiva competencia de la Vialidad Provincial.-

Que según nota obrante a fs. 12 de la Dirección de Administración de Bienes Físicos la boca de acceso en cuestión pertenece a la Empresa AySA , quien realiza tareas por cuenta propia, sin empleo de personal ni equipo municipal

Que como se puede apreciar, por razones expuestas, la Municipalidad de Morón no es dueña o guardián de la cosa.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Sebastian Rodolfo Ingrassia (D.N.I. 23.086.317) mediante expediente Nº 4079 – 10896/14

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Jesica Mariela Alvarez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 169/2014

Morón, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 4514 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-1139/14, referente a la Adquisición de Gas - Oil, solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal , en el primer llamado concurrió una sola empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, y en el 2° llamado concurrieron nuevamente la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 45/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-1139/14, referente a la Adquisición de Gas - Oil, solicitado por solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil setenta y dos ($ 566.072.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1598 y N° 2383.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 1702014

Morón, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 49/14, tramitada por Expediente Nº 5000-741/14, referente a la Adquisición de Cartuchos de tinta y Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ARRASCAETA JUAN PEDRO* y *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 49/14, tramitada por Expediente Nº 5000-741/14, referente a la Adquisición de Cartuchos de tinta y toner, solicitado por solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, según los renglones Nros. 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 36, en la suma total de Pesos Noventa y siete mil cuatrocietos cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos ($ 97.445,82.-) y *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, según los renglones Nros. 13, 20, 23, 33 y 35, en la suma total de Pesos Cuarenta mil quinientos ochenta ($ 40.580.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos Ciento treinta y ocho mil veinticinco con ochenta y dos centavos ($ 138.025,82.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1817 y N° 2373.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 171/2014

Morón, 25 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 42/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-544/14, referente a la Adquisición de Neumáticos, solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal resultó el 1° llamado: desierto, y en el 2° llamado concurrieron las empresas: *PANOZZO GALMARELLO JOSE JAIME* y *JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, resultando esta última ofertas la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 42/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-544/14, referente a la Adquisición de Neumáticos, solicitado por solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, en la suma total de Pesos Quinientos dos mil setecientos ocho con treinta y ocho centavos ($ 502.708,38.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 846 y N° 2342.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 172/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 54/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1285/14, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXI NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 54/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1285/2014, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *OXI NET S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta ($ 491.750.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1830 y Nº 2486.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 173/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 53/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1250/14, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DESLER S.A. y HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 53/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1250/2014, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ($ 566.400.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1768 y Nº 2480.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 174/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 43/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1130/14, para la Adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LUJÁN SCOFFE S.R.L., FERDOM S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 43/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1130/2014, para la Adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, a las empresas: *CASA ELSA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 26 y 28, en la suma total de Pesos Noventa y nueve mil novecientos noventa y

ocho ($ 99.998.-) y *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según los renglones Nº 5, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27 y 29, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos ($ 185.641,64.-). El total de la presenta adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos ($ 285.639,64.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1577 y Nº 2390.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 175/2014

Morón, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 50/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1126/14, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GONNER S.R.L. y BATTEN S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1126/2014, para la Adquisición de Cámaras de Seguridad, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *BATTEN S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta ($ 496.770.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1590 y Nº 2450.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 176/2014

Morón, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1343/2014, referente a la Reparación de Camión, Camioneta y Equipos Viales, solicitado por el Departamento de Talleres, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de Camión, Camioneta y Equipos Viales, tramitado por expediente Nº 5000-1343/2014, solicitado por Departamento de Talleres, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2129.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 177/2014
Morón, 29 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 38/2014, tramitada por expediente Nº 5000-480/14, para la Adquisición de repuestos para vehículos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ALBINO MARTA DE ROTA y AMADEO GABRIEL HERIBERTO*, resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 38/2014, tramitada por expediente Nº 5000-480/2014, para la Adquisición de Repuestos de vehículos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ALBINO MARTA DE ROTA*, los ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil novecientos ($ 150.900.-) y *AMADEO GABRIEL HERIBERTO*, los ítems Nº 4, 6 y 8, en la suma total de Pesos Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta ($ 52.680.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos tres mil quinientos ochenta ($ 203.580.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 844 y Nº 2517.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 178/2014
Morón, 29 de Abril de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1159/14, referente al Servicio de reparación de camioneta, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6° (Servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de reparación de camioneta, tramitada por Expediente Nº 5000-1159/14, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al oferente *FORCAM S.A.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1595.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 006/2014
Moron, 24 de Abril de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73356/13 H.C D. - 4079 – 10088/13-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a a realizar el correspondiente Decreto Promulgatorio. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 007/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante el inicio del Juicio Oral en el marco de la causa donde se investiga hechos de privación ilegal de la libertad agravada, tormentos y homicidios acaecidos en la Subzona 16 (correspondiente a Merlo, Moreno y Morón) del Primer Cuerpo del Ejercito, durante la última dictadura cívico – militar.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida, Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, H.I.J.O.S Zona Oeste, y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 008/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73356/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 009/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73611/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÓN Nº 010/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73397/13 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 016/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73315/12 H.C.D – 4079 – 16695/13 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de abril de 2014

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 017/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Marcela Norberta Garabito, tramitada por Expte. Nº 71958/12 H.C.D. – 4079 15961/12 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de las Partidas Nros. 185.922, 185.923, 185.924, 185.925, 185.926, 185.927, y 011759 y Condenación pago Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 3-102453", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 018/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Blanca Zulema Salto, tramitada por Expte. Nº 73353/13 H.C.D. – 4079 16998/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura 1, Tablón S – 121, Nº de Orden 0/115.257", en virtud

de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 019/2014
Moron, 24 de Abril de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

- Expte Nº 73312/12 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73245/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G.. Partida Nº 17506""
- Expte Nº 72993/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73373/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G.. Partida Nº 21329""
- Expte Nº 72947/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73366/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73263/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G.. Partida Nº 50701""
- Expte Nº 72844/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73683/14 H.C.D. Ref. "Donación de bienes por Asociación Cooperadora de Villa Mecenas
- Expte Nº 73506/13 H.C.D. Ref. "Solicitud Acta Acuerdo con Ministerio de Salud".
- Expte Nº 73967/14 H.C.D. Ref. "Declaración de interés Deliberativo el Proyecto Cooperativo Panadería Pañuelos Blancos"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela América Libre Media Nº 11 sita en Santiago de Chile 1450 de la Ciudad de Morón, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 020/2014
Moron, 24 de Abril de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Modifiquese el Anexo I del Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
1- PRESIDENCIA HCD.
Secretaria Privada
Asesores de Presidencia
1.1 SECRETARIA.
1.1.1 DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
1.1.1.1. Departamento de Comisiones
1.1.1.2. Departamento de Mesa de Entradas
1.1.1.3. Departamento de Archivo General
1.1.1.4. Oficina de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional
1.1.1.5 Cuerpo de Taquígrafos
1.1.2 DIRECCIÓN DE PRENSA
1.1.2.1. Oficina de Prensa
1.1.3 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXTENCIÓN CULTURAL
1.1.3.1. Oficina de Atención al Vecino
1.1.3.2. División de Extensión Cultural
1.1.3.3. Oficina de Ceremonial y Protocolo
1.1.4 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1.1.5 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
1.1.6 DEPARTAMENTO DE COPIADO E IMPRESIONES GRÁFICAS
1.1.7 MAYORDOMÍA
Artículo 2º: Modifiquese el Anexo II del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.1.1 .-DIRECCION LEGAL Y TECNICA
Misiones:

- Asistir al Secretario en la organización de las Sesiones del H. Cuerpo.
- Encuadrar jurídicamente los dictámenes emanados de las distintas Comisiones Internas del H. Cuerpo.
- Brindar asesoramiento jurídico y técnico a los concejales y concejalas cuando lo requieran.
- Registrar las Ordenanzas, Resoluciones, Minutas y Decretos emitidos por el Honorable Concejo Deliberante.
- Producir los dictámenes legales que por Secretaría le requieran el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, los Presidentes de Bloque y/o de Comisiones Internas.
- Coordinar legislativa y técnicamente los dictámenes de los asesores de Comisiones.

Funciones:

- Conducir la Dirección a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica.
- Firmar el despacho diario de su competencia.
- Efectuar la tramitación, seguimiento y diligenciamiento de oficios judiciales.
- Elaborar el Orden del Día de las sesiones Ordinarias.
- Redactar proyectos de Decreto de Presidencia, de convocatoria a Sesiones Especiales, Extraordinarias, Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes y Audiencias Públicas.

- Controlar la presentación en tiempo y forma de la documentación de índole legislativa requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires.

1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE COMISIONES

Misiones:

- Clasificar, ordenar y custodiar los expedientes que se encuentran para su consideración por parte de las Comisiones Internas de este H. Cuerpo.

Funciones:

- Distribuir los expedientes ingresados al H. Cuerpo para su tratamiento en las Comisiones a las que le fuera asignada su intervención.
- Mantener un registro de los expedientes asignados a cada Comisión y los pases de los mismos.
- Mantener un registro de los expedientes otorgados en préstamos a los asesores y relatores de las comisiones conforme lo normado por el reglamento Interno del H. Cuerpo.
- Resguardar los libros de actas de reuniones de las distintas Comisiones del H. Cuerpo.

1.1.1.2. DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS

Misiones:

- Entender en el registro, despacho y custodia de toda documentación, expedientes, solicitudes y/o tramitaciones que ingresen o egresen del H. Cuerpo.

Funciones:

- Organizar y administrar la Mesa de Entradas del H. Cuerpo.
- Recepcionar la documentación que ingresa para su tratamiento y derivarla a las Oficinas que correspondan.
- Registrar, en forma manual y a través del sistema de seguimiento de expedientes, todo movimiento de entrada y salidas de los mismos.
- Recepcionar las solicitudes de inscripción en el Registro de Participantes y Expositores de las Audiencias Públicas.

1.1.1.3. DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL.

Misiones:

- Recibir, clasificar, informatizar, ordenar y derivar al Archivo General todo documento destinado al mismo.

Funciones:

- Custodiar y proveer a la conservación en buen estado de los documentos ingresados al Archivo.
- Mantener una base de datos con la documentación obrante en el Archivo General, que permita la búsqueda ágil y sencilla de la misma ante cualquier requerimiento.
- Evacuar consultas efectuadas por las dependencias municipales sobre la documentación obrante en el Archivo General.

1.1.1.4. OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

Misiones:

- Brindar servicio de información normativa y documental al público en general, a los concejales, secretarios y asesores del Departamento Deliberativo, así como al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal;.
- Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a facilitar el acceso a la información pública por parte de los vecinos y vecinas del Partido.

Funciones:

- Mantener actualizado el digesto municipal, mediante la digitalización de las Ordenanzas Municipales y la implementación de un sistema de búsqueda ágil y sencillo que facilite su consulta por parte de los usuarios.
- Brindar un servicios de información y orientación normativa oportuna, segura y confiable de la ciudadanía, mediante la evacuación de consultas efectuadas por los vecinos y vecinas.
- Llevar estadística de los pedidos de cada solicitud requerida por vecinos.
- Proveer iniciativas de modernización en el campo de la información legislativa, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación y la creación de redes virtuales de información y conocimiento con otros departamentos legislativos nacionales y/o regionales.
- Sistematizar la información existente en el ámbito del Instituto Histórico Municipal, referida a los inicios del funcionamiento institucional del Concejo Deliberante, la cual deberá estar disponible para su consulta por parte de los usuarios del servicio.
- Elaboración de planes de control de gestión, proponer indicadores y presupuestar su ejecución.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Institucional adoptada por este HCD, confeccionando e impulsando los informes pertinentes.
- Estructurar, fomentar y cumplir con una política de transparencia documental y de libre acceso a la información de las normativas aprobadas por el Concejo Deliberante.

1.1.1.5. CUERPO DE TAQUIGRAFOS

Misiones y Funciones:

- Proveer todo lo concerniente al registro taquigráfico de la totalidad de las Sesiones y Audiencias Públicas que celebre este H. Cuerpo.

1.1.2 DIRECCIÓN DE PRENSA

Misiones:

- Coordinar las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional del Concejo Deliberante.
- Diseñar, elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones comunicacionales destinadas a difundir las políticas y tareas desarrolladas por el Concejo Deliberante y a fortalecer los vínculos entre la institución deliberativa y la comunidad moronense, favoreciendo el acceso y estimulando la participación de los vecinos y vecinas, de organizaciones sociales y de las instituciones de la zona en los procesos deliberativos.
- Incorporar todas las noticias e informes sobre las actividades del HCD en la página Web.

Funciones:

- Vinculación sistemática y continua con entidades y organizaciones del distrito, autoridades nacionales, provinciales y de otros municipios, con fines informativos.
- Obtención de información de interés para el Concejo Deliberante y sus miembros.
- Concreción y supervisión de la política de prensa destinada a difundir las acciones implementadas por el Concejo Deliberante.

- Concreción y supervisión de la política comunicacional destinada a facilitar la información y el acceso a los servicios requeridos por los vecinos y vecinas del distrito, evacuando todo tipo de consulta personal, telefónica o electrónica (correo/web), tanto referida al Concejo Deliberante como al Municipio.
- Recepción, ordenamiento y procesamiento de los requerimientos formulados por los vecinos y vecinas de Morón.
- Implementación de las acciones y medidas necesarias para mejorar estos servicios, capacitar al personal y sancionar los incumplimientos.
- Articulación de acciones con las áreas que correspondan, tanto del Concejo Deliberante como del Municipio.

1.1.2 1. OFICINA DE PRENSA

Misiones:

- Desarrollar una política de prensa y difusión institucional destinada a dar a conocer a la población las acciones llevadas a cabo por este Concejo Deliberante.

Funciones:

- Confección y envío de gacetillas e informes de prensa.
- Vinculación con los medios de comunicación y periodistas.
- Coordinación de la agenda de notas y entrevistas a las y los concejales y autoridades del H.C.D..
- Participación en la elaboración del Informe Anual de Gestión y de todo material gráfico que refiera a acciones institucionales del Concejo.
- Redacción de contenidos informativos para la página web.
- Creación, clasificación y administración de los archivos periodístico y fotográfico.

1.1.3. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXTENSIÓN CULTURAL

Misiones:

- Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a promover la participación ciudadana en todos los ámbitos del Concejo Deliberante.
- Publicitar en los sectores escolares la labor legislativa y coordinar visitas guiadas al HCD.
- Interactuar con todos los organismos interesados en promover actividades culturales relacionadas con el Concejo Deliberante.

Funciones:

- Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a facilitar el acceso a la información pública por parte de los vecinos y vecinas del Partido.
- Recepcionar las solicitudes para participar en la Banca Abierta.
- Incorporar información sobre las actividades y programas de trabajo en la página Web del Concejo Deliberante.
- Programar, planificar y ejecutar los actos y eventos a realizarse en el Concejo Deliberante o que organice éste fuera de la institución.

1.1.3.1. OFICINA DE ATENCION AL VECINO

Misiones:

- Diseñar, elaborar e implementar estrategias y herramientas que fortalezcan los vínculos entre esta institución deliberativa y los vecinos y vecinas del distrito e instituciones de la comunidad.
- Fortalecer los accesos de las y los vecinos a las diferentes áreas del H.C.D., para una mejor solución de sus problemas.

Funciones:

- Recepción, ordenamiento y procesamiento de los requerimientos formulados por las y los vecinos de Morón.
- Coordinación de las tareas del personal de Atención al Vecino (Recepción).
- Asesoramiento e información a los vecinos y vecinas interesados en hacer uso de la “Banca Abierta”, participar de las Audiencias Públicas y de las Sesiones que realiza este Concejo.
- Establecer dispositivos de notificación de vecinos/as para las Audiencias Públicas.

1.1.3.2 DIVISION DE EXTENSION CULTURAL

Misiones:

- Contribuir con la promoción y difusión de nuestra cultura, revalorizando la institución en cuanto espacio público como un lugar de encuentro con las expresiones artísticas y culturales de nuestra comunidad.

Funciones:

- Generación de un espacio innovador y diferente en el que las y los artistas puedan dar a conocer sus obras y expresiones.
- Organización de las diferentes actividades artísticas y culturales impulsadas por este Concejo Deliberante.

1.1.3.3. OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Misiones:

- Programar, planificar y ejecutar los actos y eventos a realizarse en el Concejo Deliberante o que organice éste fuera del edificio institucional.
- Vincular al Honorable Concejo Deliberante en forma sistemática y continua con entidades y organizaciones del distrito.

Funciones:

- Vinculación sistemática y continua con autoridades nacionales, provinciales y de otros municipios, con fines informativos.
- Distribución de la correspondencia recibida y despacho enviado desde la Dirección de Prensa.
- Implementación, coordinación y ejecución de las visitas guiadas a este Concejo Deliberante, dirigidas a organizaciones sociales y/o establecimientos educativos del distrito.
- Actualizar en forma permanente la agenda de actos oficiales organizados por el Municipio.

1.1.4. DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y GESTION ADMINISTRATIVA

Misiones:

- Elaborar y proponer pautas, directivas y recomendaciones relativas al uso de los recursos informáticos y de comunicaciones que respondan a las necesidades propias de cada área y a su vez que generen insumos útiles para la administración municipal, a través de la ejecución de un plan de integración digital de la misma.

Funciones:

- Facilitar la actualización permanente e investigación relativa a la innovación tecnológica para la administración de este H.C.D..
- Ordenar, actualizar y definir metodologías de trabajo aplicadas a tareas y procedimientos informáticos.

- Definir las tareas preventivas y correctivas referidas a Sistemas y Comunicaciones.
- Asignación de los recursos necesarios para la realización de las distintas tareas.
- Efectuar el Control y seguimiento del mantenimiento de los actuales sistemas utilizados por la organización.
- Análisis y estudio de necesidades para futuras implementaciones tecnológicas.
- Definir políticas y estándares de Resguardo de Información y de Seguridad Informática.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles.
- Elaborar el proyecto de presupuesto.
- Solicitar los suministros para la Jefatura.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la Jefatura.

1.1.5. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Misiones:

- Elaborar y ejecutar las políticas y planes de recursos humanos con el objetivo de asegurar la capacidad técnica y de gestión del H. Cuerpo.
- Intervenir en la planificación, control de la ejecución y evaluación del presupuesto en personal del H. Cuerpo.
- Organizar los procesos de administración de personal.
- Efectuar el proceso de liquidación de haberes y dietas de los y las ediles de este H. Cuerpo.

Funciones:

- Planificar, administrar y supervisar el uso de recursos humanos de acuerdo a las políticas generales de la Administración y a la normativa vigente.
- Asesorar sobre la normativa vigente en materia laboral, salarial y de carreras, a la superioridad, a las dependencias y personas que lo requieran.
- Promover normativa y/o modificaciones a las ya existentes relativa a los trabajadores del Departamento Deliberativo.
- Ejecutar la liquidación de los haberes, beneficios sociales y retenciones al personal y de las dietas de los Concejales de este H. Cuerpo, considerando las novedades relativas a los movimientos y de altas, bajas, bonificaciones, anticipos, retroactivos, sueldo anual complementario, licencias, renuncias y demás modificaciones a la situación de revista del personal.
- Remitir a la Contaduría y a la Tesorería los informes correspondientes a fin de registrar las imputaciones presupuestarias que correspondan.
- Mantener en resguardo y buen estado de conservación y archivo, los legajos del personal en actividad y dados de baja de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordinar con la Oficina de Medicina Laboral del Departamento Ejecutivo todo lo atinente al cumplimiento de medidas de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral.
- Firmar el despacho diario de su competencia.
- Llevar el control de la asistencia del personal del H. Cuerpo.
- Coordinar con la Oficina de Medicina Laboral del Departamento Ejecutivo en el seguimiento de las condiciones psicofisicas de los trabajadores del ámbito de este H. Concejo Deliberante, en la realización de exámenes preocupacionales, en el control del funcionamiento del servicio de médico a domicilio y/o consultorio dentro del Palacio Municipal, donde se constatará las características de la solicitud de licencia por enfermedad; y toda otra tarea relacionada con la Medicina Laboral.

1.1.6. DEPARTAMENTO DE COPIADO E IMPRESIONES GRAFICAS

Misiones y Funciones:

- Proveer todo lo concerniente al servicio de copiado y reproducciones de documentación que resulte necesaria a los fines de la gestión legislativa, administrativa y de comunicación de este H. Cuerpo.

1.1.7. MAYORDOMIA

Misiones y Funciones:

- Proveer todo lo concerniente al servicio de Mayordomía e Intendencia en el ámbito del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 021/2014

Moron, 24 de Abril de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

66285/08	72413/12	73181/13	73558/13	73635/13
68098/09	72438/12	73192/13	73559/13	73637/13
70217/11	72448/12	73224/13	73560/13	73715/14
70326/11	72471/12	73225/13	73565/13	73719/14
70603/11	72478/12	73368/13	73583/13	73753/14
71216/12	72487/13	73369/13	73584/13	73777/14
71232/12	72489/13	73370/13	73585/13	73787/14
71413/12	72498/13	73371/13	73586/13	73810/14
71468/12	72614/13	73490/13	73587/13	73820/14
71962/12	72639/13	73500/13	73588/13	73839/14
71974/12	72810/13	73549/13	73592/13	73870/14
71976/12	72883/13	73550/13	73604/13	
72407/12	73173/13	73553/13	73634/13	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 586/2014
Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2450/13, puesto que donde dice: "...*Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1*...", debe decir: "...*Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3*...".
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Obelar Hilda Beatríz* (Legajo Nº 219690/18), a partir del día 05 hasta el día 18 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 16 de Abril de 2014

DECRETO Nº 590/2014
Abónese la bonificación por función a la agente *Nuñez Graciela Liliana* (Legajo Nº 17376/00), quien revista en el cargo SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Quattrini Silvia Patricia, durante el lapso establecido entre el día 27 de Agosto y el día 18 de Septiembre del año 2013 inclusive.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 591/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Benítez Lorena Mabel* (Legajo Nº 221445/18), a partir del día 13 de Marzo del año 2014, quien revistaba en el cargo Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quedando con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 592/2014
Otórguese al agente *Cordi Hugo Aníbal* (D.N.I. Nº 7.670.420) – (Legajo Nº 020693/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 593/2014
Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Marzo del año 2014, al docente *Galván Horacio Aníbal* (Legajo Nº 187934/19), en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 594/2014
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Abril del año 2014, al agente *Marcos Horacio Ruben* (Legajo Nº 02986800), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 595/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Marzo del año 2014, a la docente *Granados Ana Norma de Lourdes* (Legajo Nº 213990/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 596/2014
Otórguese a la agente *Pagano Susana Teresa* (D.N.I. Nº 5.693.113) – (Legajo Nº 04747/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 597/2014
Téngase por reencasillado, a partir del día 4 de Agosto del año 2013, al agente *Minini Oscar Rene* (Legajo Nº 152789/00), en la categoría SUMS D con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 598/2014
Abónese, a la agente *Laura Scarpelli* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función como Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en reemplazo de la agente Viviana Elida Farhi, durante el período comprendido entre los días 05 y 14 de Marzo del año 2014 inclusive.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 599/2014
Téngase por autorizada a la docente *Giollo Romina Paula* (Legajo Nº 207889/19), a partir del día 31 de Marzo hasta el día 04 de Julio del año 2014, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Abril de 2014

DECRETO Nº 600/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Marzo del año 2014, a la docente *Carrero Marcela Indiana* (Legajo Nº 186401/00), en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 18 de Abril de 2014

DECRETO Nº 601/2014
Téngase por dado de baja, a partir del día 1º de Marzo del año 2014, al Profesional *Ortíz Flores Gonzalo Xavier* (Legajo Nº 244278/00), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la

Dirección del Sistema de Atención Municipal de Salud (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Abril de 2014

DECRETO Nº 609/2014

Acéptase la renuncia presentada por el docente *Seguí Rodrigo Adrián* (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2014, al cargo de Profesor con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Abril de 2014

DECRETO Nº 619/2014

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Planificación Estratégica establecida por Decreto Nº 2292/2013.

Créase la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de

Planificación Estratégica, la que tendrá a su cargo las Misiones, Funciones y dependencias que se especifican en el Anexo VI – A.1.6.7. que integra el presente.

Suprímase la Dirección de Proyectos, pasando el Departamento de Estudios y Proyectos y el Departamento Técnico, a depender de la Subsecretaría de Proyectos.

Publicado el 23 de Abril de 2014 en la Publicación Especial Nº 06/2014

Morón, 23 de Abril de 2014

DECRETO Nº 620/2014

Téngase por designada la docente *Yemina Mariel Haedo* (Legajo Nº 241345/18), a partir del día 28 de Marzo del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2014

DECRETO Nº 621/2014

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 03 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Avanzi Flavia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2014

DECRETO Nº 622/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Vilma Alicia Araya* (DNI Nº 16.656.951) - (Legajo Nº 177390/00) a partir del día 31 de Marzo del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Abril de 2014

DECRETO Nº 623/2014

Desígnase a partir del día 28 de Abril hasta el día 10 de Mayo del año 2014 inclusive, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 624/2014

Téngase por designado al docente *Ricelli Gabriel Gerardo* (Legajo Nº 194656/18), a partir del día 10 de Marzo hasta el día 19 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 625/2014

Téngase por designado al docente *Rodríguez Gabriel Osvaldo* (D.N.I.Nº 13.522.611), a partir del día 14 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Hanaman Carmelo, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 626/2014

Téngase por designada a la docente *Pereyra Analia* (Legajo Nº 224667/19) a partir del día 10 de Marzo hasta el día 19 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 627/2014

Téngase por designada a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), a partir del día 3 hasta el día 11 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 628/2014

Téngase por designada a la docente *Noelía Verónica López* (Legajo Nº 198867/00), a partir del día 3 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular, Sandra Corazza, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 629/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Marzo del año 2014, a la docente *Gómez Mónica Beatriz* (Legajo Nº 145425/18), en una (1) Horas Cátedra Escuela Superior, en el cargo de Profesora, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quedando con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 630/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Abril del año 2014, a la Dra. *Ana María Kosir* (Legajo Nº 195056/00), en la categoría SUMS "E" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Abril del año 2014, a la Dra. *Lucía Guarayo Jaldin* (Legajo Nº 181445/00), en la categoría Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 631/2014

Abónese a la agente *Rodríguez Claudia Marcela* (Legajo Nº 202401/00) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Sánchez Gladys Noemí, por licencia ordinaria de esta última, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 02 de Marzo del año 2014 inclusive.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 632/2014

Abónese, a la agente *Freijedo Nancy Noemí* (Legajo Nº 01518000) quien revista en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Llanes Gabriela Andrea, durante el período comprendido entre el día 07 hasta el día 24 de Marzo del año 2014 inclusive.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 633/2014

Téngase por reducida a partir del 07 de Marzo del año 2014, la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente *Mussart Beatríz* (Legajo Nº 214701/00), quien revista en la categoría Servicio A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 634/2014

Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 24 de Marzo del año 2014, al agente *Favio Di Bartolomeo* (Legajo Nº 214145/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 635/2014

Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2014, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Publicado el 25 de Abril de 2014 en el Boletín Especial Nº 07/2014

Morón, 25 de Abril de 2014

DECRETO Nº 644/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24861200	VALLE GOMEZ CINTIA MICAELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	06/01/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 242/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22542300	RICO CYNTIA NOEMI	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	17/02/2014
24779000	WITKO BARBARA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 565.50	28/02/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 389/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21771200	MENDIOLA CAROLINA PAULA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 482.13	$ 203.10	11/03/2014
24246700	BLANCO FAROUX MARIA J.	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	26/03/2014
24123400	REY CARLOS IVAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	14/03/2014
23691200	ACOSTA MIGUEL ANGEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	31/03/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 547/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23227800	ALE MATIAS LEONEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 412.89	$ 167.79	03/04/2014
24999000	ALVEZ PATRICIA VERONICA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	07/04/2014
23339000	ZURANO GONZALO ESTEBAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/04/2014
24665600	POLITIS RAMON EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/04/2014
24380100	DENIS CUELLAR EDUARDO E.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	23/04/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25019000	GONZALEZ SELIGRA ANA VALERIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	23/04/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 389/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
16175600	ROBLES HERNAN HUGO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 566.86	$ 288.31	25/03/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 547/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24089000	ALONSO SANTIAGO PABLO	COORDINADOR DIERCCION 40 HS	$ 736.80	-	01/04/2014
23263400	GIL PINHEIRO HERNAN EMANUEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/04/2014
23553400	LOPEZ YANINA LORENA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 423.80	$ 260.30	01/04/2014
24655600	ALLENDES MARCELO ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.80	$ 547.37	09/04/2014
24970100	FERRARI SILVIA VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	21/04/2014
18224500	GOMEZ DANIEL EUGENIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 351.60	$ 400.00	15/04/2014

22860100	DUARTE GRACIELA ELENA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 613.02	$ 654.96	01/04/2014
17430100	NANI SUSANA GLORIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/04/2014
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 735.33	01/04/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 547/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21228900	VIOTTI PAULA SOLEDAD	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	25/04/2014
20517800	SCUTO MIGUEL ANGEL MARCELO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	15/04/2014
18954300	BRITOS OSMAR OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	15/04/2014
18104500	AVRUTSKY GERMAN ESTEBAN	COORDINADOR DE CENTRO	-	15/04/2014
16370100	REYES HUGO MARCELO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	15/04/2014
19191200	TELLO ANGEL GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	26	15/04/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24861200	VALLE GOMEZ CINTIA MICAELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	03/01/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 547/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25050100	REAL JUAN MANUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	05/04/2014
DNI 36.806.535	VADRA SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	05/04/2014
25044500	ANDRADE ROCIO MICAELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	07/04/2014
20093400	VIGLIAROLO JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/04/2014
25040100	TESONE LEANDRO NORBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/04/2014
25051200	RAIDO MAURO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 282.33	-	01/04/2014
25041200	AGUILERA ERIC MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/04/2014
25039000	ALBORNOZ DANIEL ROBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/04/2014
25045600	AHUMADA CAMILA ROSA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	08/04/2014
17945600	FRANCOMANO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	21/04/2014
24904500	FIDI YANINA VERONICA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.22	28/04/2014
25049000	MANONI MARIANO	TEMP. TECNICO C 30 HS	$ 412.89	$ B182.93	01/04/2014
23689000	MERCADO NATALIA MARIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	28/04/2014
25046700	BENITEZ LARA MICAELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/04/2014
DNI 38.398.927	SMITH LUDMILA AYLEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	28/04/2014
DNI 33.778.600	AYALA MARINA EUGENIA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	28/04/2014
25043400	ESQUIRRO MONICA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	15/04/2014
25048900	GIARDINI ARIADNA CECILIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	07/04/2014
DNI 23.441.317	ORTEGA CECILIA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	07/04/2014
DNI 94.489.628	VILORIA BLANCO JUAN M.	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 921.68	$ 750.00	01/04/2014
25047800	FRACHIA NADIA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 593.91	$ 472.31	03/04/2014
25042300	MONTENEGRO MAGDALENA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	23/04/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24051200	DE MANESES PEREIRA NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	15/04/2014

Morón, 29 de Abril de 2014